

# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

# 5770

*ORDEN de 5 de noviembre de 2021, del Consejero de Educación, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 23 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos Docentes de la Enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y ante la existencia de plazas vacantes en los centros dependientes de este Departamento de Educación.

#### RESUELVO:

##### Artículo único.– Convocatoria.

1.– Convocar concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria.

##### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

##### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2021.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

## BASES

## CAPITULO I

## BASES GENERALES

## Primera.– Convocatoria.

1.– Se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes no universitarios que se encuentran en los supuestos de las bases décima y undécima:

- a) Maestros y Maestras.
- b) Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.
- c) Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional.
- d) Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e) Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas.
- f) Profesores y Profesoras de Artes Plásticas y Diseño.
- g) Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria.
- h) Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- i) Catedráticos y Catedráticas de Música y Artes Escénicas.
- j) Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño.

2.– Se convoca, así mismo, a la participación en el presente concurso al personal que, habiendo sido seleccionado en procesos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se encuentre realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar.

3.– Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes hasta que se dicte el desarrollo normativo del citado Estatuto; Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos docentes de la enseñanza no universitaria de la Comunidad autónoma del País Vasco; Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; Decreto 47/1993, de 9 de marzo, por el que se establecen criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes; Decreto 42/1998, de 10 de marzo de modificación del Decreto por el que se establecen los criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes; Decreto 263/1998, de 6 de octubre por el que se establecen, actualizan y ratifican las equivalencias del Certificado de Conocimiento del Euskera EGA y los Perfiles Lingüísticos del profesorado; Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y

certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (modificado por Decreto 187/2017, de 4 de julio); Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados (y Orden de 3 de junio de 2019, por la que se actualiza el Anexo de dicho Decreto). Las demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### Segunda.– Puestos que se ofertan.

1.– La determinación provisional y definitiva de los puestos de trabajo que se ofertan en este concurso se realizará por Resolución de la Directora de Gestión de Personal. La provisional se realizará con anterioridad a la resolución de la adjudicación provisional de destinos y la definitiva con anterioridad a la resolución de la adjudicación definitiva de destinos. Dichas resoluciones serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> y en la dirección <https://hezigunea.euskadi.eus>

2.– Entre los puestos que se ofertan se incluirán las vacantes existentes a 31 de diciembre de 2021 y las que resulten de la resolución del concurso. Además, podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2021/2022. Tanto unas como otras se ofertarán siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que se establezcan.

3.– En el caso de que en la publicación de las vacantes se produzca un error de definición de las mismas o se trate de un puesto cuya continuidad no se encuentre prevista en la planificación escolar, se procederá a la publicación de la pertinente corrección de errores.

4.– El personal que obtenga destino en un puesto de un centro que, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo para el curso escolar 2021-2022, contemple la posibilidad de impartir en centros de otras localidades adscritos al mismo, prestará servicios en cualquiera de las localidades a las que se encuentra adscrito el puesto solicitado. En la Relación de Puestos de Trabajo se indican, con la denominación de «itinerantes», los puestos que se encuentran en la situación expuesta (para el caso de maestros y maestras).

5.– El complemento específico de los puestos a convocar será el que se determine en los Decretos que aprueban las Relaciones de Puestos de trabajo para el curso escolar 2021-2022 en sus diversos cuerpos docentes. Las Relaciones de Puestos de Trabajo se publican en el Boletín Oficial del País Vasco.

## CAPÍTULO II

### REQUISITOS Y CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN

#### SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

##### GENERALES

#### Tercera.– Requisitos.

1.– Podrá participar en la presente convocatoria el personal mencionado en la base primera que cumpla los requisitos contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de

octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, así como los requisitos de perfil lingüístico previstos en la base quinta y los requeridos en las distintas secciones de este capítulo en referencia al cuerpo desde el que se concursa y la especialidad o tipo de puesto.

El personal funcionario de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesoras y profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que le sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de Catedráticos.

2.– El cumplimiento de los requisitos es exigido en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse hasta la toma de posesión.

#### Cuarta.– Carácter de la participación.

1.– La participación será voluntaria en los supuestos contemplados en la base décima.

2.– La participación será obligatoria en los supuestos contemplados en la base undécima.

#### Quinta.– Perfil lingüístico.

1.– Con la salvedad expuesta en el apartado siguiente, para solicitar puestos de trabajo con perfil lingüístico cuya fecha de preceptividad se encuentre vencida, será imprescindible tener acreditado el perfil lingüístico correspondiente o estar en posesión de los títulos o certificaciones lingüísticas, a los que hace referencia la disposición adicional tercera del Decreto 47/1993, de 9 de marzo (Boletín Oficial del País Vasco de 2 de abril), modificado por los Decretos 42/1998, de 10 de marzo, y 263/1998, de 6 de octubre y el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (modificado por Decreto 187/2017, de 4 de julio).

2.– No se requiere acreditar perfil, ni título o acreditación equivalente, en el caso de que se acredite la concurrencia de las exenciones previstas en los artículos 2 y 3 del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (en la forma prevista en dicho Decreto) y en la modificación efectuada por el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.

## SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

### CUERPO DE MAESTROS Y MAESTRAS

Sexta.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Maestras y Maestros.

1.– Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria en las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera: Inglés, Lengua extranjera: Francés, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Podrán solicitar estos puestos aquellas maestras y maestros que acrediten la titularidad de la especialidad tras la superación del correspondiente procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo o a través de las vías previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de

noviembre. Asimismo, podrán ser solicitados por quienes, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

## 2.– Puestos de Euskera en Educación Primaria.

Podrán solicitar estos puestos las maestras y maestros que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se señalan:

a) Hallarse habilitadas o habilitados para el desempeño de puestos correspondientes al Área de E.G.B. Filología Vasca, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

b) Haber superado las pruebas conducentes a la obtención del perfil lingüístico 2 o de alguna de las certificaciones idiomáticas homologadas o equiparadas a dicho perfil, conforme a la normativa señalada en la base quinta.

## 3.– Puestos de Consultor o Consultora en Educación Primaria.

Podrán solicitar estos puestos las maestras y maestros que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se señalan:

a) Hallarse habilitadas o habilitados para el desempeño del puesto de Consultor o Consultora de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

b) Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que han dado lugar a habilitación en el Área de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, o hallarse comprendido en alguno de los supuestos que igualmente han dado lugar a la habilitación en dicha Área, según la Orden de 14 de octubre de 1993 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 23/11/1993).

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas, grados o títulos equivalentes: Psicología; Pedagogía; Psicopedagogía; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección psicología en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección pedagogía en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección ciencias de la educación en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la educación, especialidad psicología; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad ciencias de la educación; Filosofía y Letras, sección psicología; Filosofía y Letras, sección pedagogía; Filosofía y Letras, sección ciencias de la educación.

d) Haber superado alguno de los cursos de consultor o consultora organizados u homologados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que se relacionan en el Anexo IV de la Orden de 14 de octubre de 1993, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 23/11/1993).

## 4.– Puestos de Educación de Personas Adultas (EPA).

Podrán solicitar puestos de Educación de Personas Adultas-Enseñanzas Iniciales, Educación de Personas Adultas-Inglés y Educación de Personas Adultas-Francés, aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Primaria, Inglés o Francés, respectivamente. Asimismo, podrán solicitar quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real

Decreto 1364/2010, hayan sido habilitados para la correspondiente especialidad de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

##### 5.– Puestos en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Podrá optar a estos puestos el personal funcionario del Cuerpo de Maestros y Maestras que, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, esté adscrito con carácter definitivo a un puesto de trabajo de 1er o 2.º curso de la ESO.

También podrá optar a estos puestos quien, habiendo cumplido el requisito de adscripción a que se refiere el párrafo anterior, lo hubiere perdido por supresión del puesto de trabajo, siempre que, con posterioridad no hubiera obtenido destino definitivo en otras enseñanzas.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 10.2 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, únicamente podrán solicitar puestos de aquellas especialidades para las que cuenten con la habilitación correspondiente.

Además de la mencionada adscripción, se requiere lo siguiente:

a) Para solicitar los puestos de las especialidades recogidas en la columna derecha de la relación adjunta, deberán acreditar la habilitación señalada en la columna izquierda:

Maestros y Maestras con habilitación en:	Puestos de los dos primeros cursos de la ESO para los que quedan habilitados:
Filología, Lengua Castellana	Lengua castellana y Literatura
Filología, Lengua Castellana e Inglés	Lengua castellana e Inglés
Filología, Lengua Castellana y Francés	Lengua castellana y Francés
Filología, Lengua Vasca	Lengua vasca y Literatura
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música

b) Podrán solicitar los puestos del área de Tecnología de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las maestras y maestros que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Licenciatura en Físicas, Químicas o Ciencias, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura o Diplomatura de la Marina Civil, o grados correspondientes, o Formación Profesional de Segundo Grado en cualquier rama salvo Administrativa, Sanitaria y Hogar, o Técnico superior equivalente o

– Haber participado en los Cursos de Tecnología Básica de 250 horas o más organizados u homologados por la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

c) Podrán solicitar los puestos del área de Educación Plástica y Visual de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las maestras y maestros que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Bellas Artes, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o grados correspondientes, o Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación o Técnico superior equivalente.

6.– Puestos de Pedagogía Terapéutica en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Estos puestos podrán ser solicitados por quienes acrediten la titularidad de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y por quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010 hayan sido habilitados para la misma de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto, sin la limitación señalada en el primer párrafo del apartado quinto, es decir, sin tener que cumplir con la condición de estar adscrito con carácter definitivo a puestos de los dos primeros cursos de la ESO.

7.– Quienes deseen solicitar puestos de una nueva especialidad por encontrarse en algunos de los supuestos b) y c) del artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, deberán poseer el reconocimiento de la nueva especialidad. Para ello, debe solicitarlo por escrito, mediante el modelo «solicitud de reconocimiento de especialidades» y disponer del reconocimiento de la especialidad o especialidades con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente concurso de traslados.

### SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

## CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y CATEDRÁTICAS Y PROFESORES Y PROFESORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Séptima.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas y de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.

1.– Puestos de especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.4 ofertadas en los centros que figuran en el Anexo II.2.

Podrá solicitar dichos puestos quien sea titular de las correspondientes especialidades.

2.– Puestos de Diversificación Curricular: Ámbito Lingüístico y social (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Alemán, Latín, Lengua Vasca y Literatura.

3.– Puestos de Diversificación Curricular: Ámbito Científico y matemático (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

4.– Puestos de Educación de Personas Adultas (Anexo IV.5):

a) Ámbito de Comunicación. Inglés. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Inglés.

b) Ámbito de Comunicación. Francés. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Francés.

c) Ámbito de Comunicación. Lengua Castellana. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

d) Ámbito de Comunicación. Euskera. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Lengua Vasca y Literatura.

e) Ámbito Social. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Geografía e Historia.

f) Ámbito Científico-Tecnológico. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología e Informática.

#### 5.– Puestos de Cultura Clásica (Anexo IV.5).

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego.

Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la relación de puestos de trabajo del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos y Catedráticas y por el profesorado de Enseñanza Secundaria titular de alguna de las dos especialidades citadas. Quien acceda a ellos viene obligada/o a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

#### 6.– Puestos de Refuerzo Lingüístico (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Latín, Lengua Vasca y Literatura, Filosofía y Alemán.

#### 7.– Puestos de enseñanza en inglés y/o francés.

Podrá optar a puestos de especialidades a impartir en inglés y/o francés el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades contempladas en el Anexo IV y que acredite alguno de los siguientes títulos, habilitaciones o certificados que se establecen en el artículo 2 del Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados (y Orden de 3 de junio de 2019, por la que se actualiza el Anexo de dicho Decreto):

- Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología) y Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado o Grado equivalente.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.
- Maestro o maestra con la habilitación o especialidad en Lengua extranjera en el idioma solicitado.
- Acreditación del dominio de la lengua extranjera del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma solicitado, mediante alguno de los títulos o certificados que figuran en el anexo del mencionado Decreto 73/2012 (anexo actualizado por Orden de 3 de junio de 2019).

La persona interesada en solicitar puestos de enseñanza en inglés y/o francés deberá señalar en la solicitud, en el campo «bilingüismo», la opción 1. francés y/o 2. inglés, conforme se indica en la base decimocuarta, apartado 5.

SECCIÓN 4.<sup>a</sup>**CUERPO DE PROFESORAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Octava.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional

1.– Puestos de especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.6 ofertadas en los centros que figuran en el Anexo II.3.

Podrá solicitar dichos puestos quien sea titular de las correspondientes especialidades.

2.– Puestos de Aulas de Aprendizaje de Tareas, código 250 (Anexo IV-7).

Podrán solicitar estos puestos cualquiera que sea la especialidad que se posea.

3.– Puestos de Aula de Aprendizaje de tareas de las especialidades de Formación Profesional (Anexo IV-7).

Podrán solicitar estos puestos quienes sean titulares de las correspondientes especialidades de Formación Profesional.

SECCIÓN 5.<sup>a</sup>**CUERPOS DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORAS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Novena.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.

1.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.8 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.4, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

2.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.9 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.5, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

3.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.10 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.6, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

**CAPÍTULO III****PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA**

Décima.– Supuestos de participación y procedimiento para la participación voluntaria.

1.– Podrá participar voluntariamente en el presente concurso el personal docente funcionario de carrera, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que, a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino, que desempeñe con carácter definitivo, obtenido mediante concurso.

A estos efectos, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en el mismo puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores.

b) Situación de servicios especiales declarada desde Centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre y cuando hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

c) Situación de excedencia voluntaria, en sus distintos tipos, declaradas desde centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrá participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a esta situación.

Si se tratara del supuesto de excedencia por cuidado de familiares, solo podrá participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

d) Situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que a la finalización del presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

e) Situación de servicio en otras Administraciones Públicas, siempre que haya transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

2.– Para participar de forma voluntaria en este concurso, el personal citado en el apartado 1 deberá presentar la solicitud de participación en la forma y plazo señalado en el Capítulo VII.

## CAPÍTULO IV

### PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Undécima.– Supuestos de participación y procedimiento para la participación obligatoria.

1.– Está obligado a participar en el presente concurso el personal que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Quien con destino provisional durante el curso 2021-2022 esté prestando servicios en centros dependientes de este Departamento.

Este personal está obligado a solicitar los puestos a los que pueda optar en virtud de las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros y Maestras, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

No obstante, el personal funcionario que aún no haya obtenido su primer destino definitivo y que hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, deberá obtener su primer destino definitivo en puestos de la especialidad por la que resultó seleccionado. A tal efecto, deberá solicitar los puestos correspondientes a dicha especialidad, salvo en el caso del personal funcionario de las especialidades de Latín y Griego, quien además de dichas especialidades, podrá solicitar y obtener los puestos de Cultura Clásica y en el caso del personal funcionario de las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía terapéutica, que podrán solicitar y obtener las correspondientes del nivel de Educación Infantil y Primaria (36 y 37) y del primer ciclo de la ESO (60 y 61).

Quien no haya obtenido aún su primer destino definitivo solo podrá optar a puestos dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Quien, procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, haya reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional en un centro dependiente de este Departamento con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Quien se encuentre pendiente de reingreso desde las situaciones de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones con pérdida del destino, declaradas desde un centro dependiente de este Departamento.

d) Quien habiendo estado adscrita o adscrito a puestos de trabajo docentes en el extranjero deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento en el curso 2022-2023, o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

e) Quien haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por habersele suprimido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.

f) Quien habiendo sido seleccionada o seleccionado en procedimientos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se encuentre realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar.

g) Quien, tras haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado para el servicio activo.

2.– Para participar de forma voluntaria en este concurso, el personal citado en el apartado 1 deberá presentar la solicitud de participación en la forma y plazo señalado en el Capítulo VII.

#### Duodécima.– Funcionarios y funcionarias en prácticas.

El personal funcionario en prácticas solo podrá solicitar y obtener su primer destino definitivo en puestos dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la especialidad por la que ha sido seleccionado.

Al personal funcionario en prácticas se le adjudicará destino después del personal funcionario de carrera, teniendo en cuenta el año de la convocatoria en la que ha resultado seleccionado (priorizando la más antigua frente a la más reciente) y dentro de cada convocatoria se establecerán los siguientes turnos prioritarios en el orden en que están enumerados:

1.– Acceso a cuerpos del mismo grupo.

2.– Acceso a cuerpos de grupo superior.

3.– Turno libre y discapacidad.

Dentro de cada turno, se tendrá en cuenta el número de orden en el que figura en el nombramiento de funcionaria o funcionario en prácticas.

El destino que pudiera corresponderle estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y consiguiente nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera.

Decimotercera.– Adjudicación y efectos de la no participación obligatoria o sin suficiente número de puestos.

1.– Efectos de la no participación y de la participación sin solicitar suficiente número de puestos por parte de las personas obligadas a participar en los supuestos a), b), c), f) y g) de la base undécima:

a) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra a), b) y g) de la base undécima, a la persona obligada se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en puestos que pueda ocupar según las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, excepto el personal funcionario que aún no hubiera obtenido su primer destino definitivo y hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en cuyo caso, solo se le adjudicará de oficio puestos de la especialidad por la que resultó seleccionado.

b) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra c) de la base undécima, la persona obligada en el caso de que no obtenga destino definitivo en este concurso, quedará en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 1.a) del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra f) de la base undécima, la persona obligada podrá ser destinada de oficio con carácter definitivo a puestos correspondientes a la especialidad por la que haya resultado seleccionada.

2.– Efectos de la no participación por parte de las personas obligadas a participar en los supuestos d) y e) de la base undécima:

En los supuestos de participación obligatoria a que se refieren las letras d) y e) de la base undécima, a la persona obligada se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en puestos que pueda ocupar según las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. En caso de participar sin solicitar suficiente número de puestos, no se le adjudicará de oficio destino definitivo.

3.– La persona participante que se encuentra en los supuestos a), b), y g) de la base undécima, para el caso de que no obtenga ninguno de los puestos solicitados y proceda adjudicarle de oficio destino definitivo, consignará en el epígrafe de la solicitud denominado «A cumplimentar única-

mente si se participa con carácter forzoso», por orden de preferencia, los códigos de los tipos de plaza (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que, conforme a los términos establecidos en esta convocatoria, puede optar, a fin de que sean tenidos en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino.

La adjudicación de oficio se realizará siguiendo el orden de los centros publicados en el Anexo II.

4.– Asimismo, la persona participante que se encuentra en los supuestos a), b), f) y g) de la base undécima, podrá seleccionar en el epígrafe «A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso», un único territorio histórico en el que desea obtener destino.

Si desea seleccionar más de un territorio histórico deberá solicitarlo mediante escrito, en formato papel, dirigido al Departamento de Educación. Se deberá presentar dentro del plazo de presentación de solicitudes del presente concurso señalado en la base vigesimosegunda.

En caso de no participar o no cumplimentar el apartado referente al territorio histórico, solo se le podrá adjudicar de oficio puestos del territorio histórico en el que preste servicios con carácter provisional o en prácticas en el curso 2021-2022. En el caso de carecer de destino provisional, la adjudicación se realizará en el territorio histórico en el que se tuvo el último destino.

En caso de seleccionar en el epígrafe indicado un territorio histórico diferente al territorio en el que se presta servicios con carácter provisional o en prácticas en el curso escolar 2021-2022, solo se le podrá adjudicar de oficio puestos del territorio histórico indicado.

Lo dispuesto en los tres párrafos anteriores se excepciona en el caso del funcionariado del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas, a quien se le podrá adjudicar de oficio con carácter definitivo puestos a los que pueda optar por las especialidades y perfiles lingüísticos de las que sea titular, siguiendo el orden de todos los centros publicados en el Anexo II-5.

5.– En ningún caso se adjudicará de oficio para el personal funcionario del cuerpo de Maestras y Maestros, los puestos correspondientes a:

Educación de Personas Adultas.

Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Puestos itinerantes.

6.– En ningún caso se adjudicará de oficio para el personal funcionario de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional, los puestos correspondientes a:

Educación de Personas Adultas.

Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Diversificación Curricular.

Refuerzo lingüístico.

Enseñanza en inglés o francés (bilingüe).

## CAPÍTULO V

### DERECHOS PREFERENTES

Decimocuarta.– Tipos, supuestos y condiciones de ejercicio del derecho preferente.

La persona participante que reúna las condiciones que se indican a continuación podrá hacer uso del derecho preferente a centro y/o derecho preferente a localidad o zona, haciéndolo así constar en su instancia de participación.

El ejercicio del derecho preferente a centro implica una prelación para la obtención de destino frente a quienes ejercitan el derecho preferente a localidad o zona.

Decimoquinta.– Derecho preferente a centro.

1.– Tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo, la persona participante que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúna los requisitos exigidos para su desempeño y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo.

b) Por modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

d) Por adquisición de nueva especialidad, gozará de derecho preferente para obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuviera destino definitivo. Este derecho lo podrá ejercer el profesorado de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria y del cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Una vez obtenido el nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

2.– Cuando concurren a un mismo puesto dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionaria o funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos (Anexo I) en el orden en el que aparecen en el mismo.

3.– Forma de cumplimentar la solicitud:

El profesorado que deseé ejercitar este derecho preferente a centro deberá consignar en la instancia de participación (en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro»), el código del centro en el que se ejercita este derecho y el supuesto por el que se ejerce. Y deberá consignar por orden de preferencia el tipo de puesto (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico), por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes.

Igualmente podrá incluir a continuación en el apartado «Plazas que solicita» otras peticiones correspondientes a puestos de otros centros a las que pueda optar en virtud de las especialidades y vernáculo/perfil lingüístico de los que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para las que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, si desea concursar a ellas fuera de este derecho preferente.

Decimosexta.– Derecho preferente a localidad o zona.

1.– Tendrá derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad o zona, la persona participante que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo en un centro gozará, hasta que obtenga otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otro puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió el puesto o, en su caso, en otro de la zona a que corresponda el centro donde se le suprimió el puesto.

b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos, podrá también acogerse a esta preferencia respecto a las vacantes existentes en la localidad o, en su caso, en la zona en la que tiene destino definitivo.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida del puesto docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en aquel.

d) Por haber perdido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos e hijas prevista en el artículo 89. 1 c), del TRLEBEP aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el transcurso del periodo de reserva de puesto, y deseé reincorporar al servicio activo o haya reingresado con carácter provisional.

e) El personal funcionario que habiendo estado adscrito a puestos en el exterior deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento en el curso 2022-2023, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

f) Por haber perdido el último destino definitivo, en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Quien, tras haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado para el servicio activo.

2.– Cuando concurren a un mismo puesto dos o más funcionarias o funcionarios de carrera que se encuentren en el mismo supuesto de preferencia, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjeseen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos crite-

rios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Quien, encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en esta base decimosexta, desee ejercitar el derecho preferente a localidad o zona habrá de optar entre ejercerlo a localidad o ejercerlo a zona.

Si se desea ejercitar el derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona, se deberá participar, ejerciendo este derecho, en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta que se obtenga dicho destino. En caso de no hacerlo así, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

### 3.– Forma de cumplimentar la solicitud:

El profesorado que ejercite derecho preferente a localidad o zona, deberá consignar en la instancia de participación lo siguiente:

– En el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona» debe consignar el código de la localidad o de la zona en la que solicita ejercer el derecho, así como el supuesto por el que participa con derecho preferente.

A continuación, debe cumplimentar, por orden de preferencia, los códigos de las especialidades (tipo de plaza) + perfil lingüístico (vernáculo) por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico-fecha de preceptividad.

Obtenida reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo de méritos, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Por tanto, en el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno o cada una de ellas, se garantizará una de las vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo, este, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un o una participante con mayor puntuación. Si hubiera suficientes vacantes, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto y perfil lingüístico/vernáculo), para la adjudicación de centro concreto el o la participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo, especialidad y perfil lingüístico atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

– Para la obtención de centro concreto, se deberá consignar, por orden de preferencia, en el epígrafe correspondiente a «Plazas que solicita», todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho y, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que optionalmente ha solicitado; de consignar únicamente el código de localidad o de varias localidades, en caso de derecho preferente a zona, será destinado a cualquier centro de la/s localidad/es elegida/s en que existan vacantes; de consignar centros concretos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que le

dimana el derecho, o, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguno de ellos se le podrá destinar libremente por la Administración a cualquiera de los centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los Anexos correspondientes.

En todos los supuestos indicados anteriormente, la persona que concurre que haga uso de este derecho preferente deberá consignar las siglas «DPL»- derecho preferente- en las casillas correspondientes al código de «tipo de plaza» de cada centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participa, indicadas en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona».

– Además, si desea concursar fuera del derecho preferente, podrá incluir a continuación otras peticiones correspondientes a puestos a los que pueda optar en función de las especialidades y perfiles lingüísticos de los que sea titular o de que reúna las condiciones exigidas en las bases sexta, séptima y octava de esta convocatoria.

## CAPÍTULO VI

### DERECHO DE CONCURRENCIA

Decimoséptima.– Derecho de concurrencia.

1.– Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo Cuerpo docente con destino definitivo condicione su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de un Territorio Histórico determinado.

2.– Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones Centros de un solo Territorio Histórico, el mismo para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de las y los solicitantes presente instancia por separado. En cada una de las instancias se cumplimentará el apartado relativo a dicho derecho identificando a las personas con las que concurre.

c) La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión y vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de un mismo Territorio Histórico. En el caso de que alguna de ellas no pudiera obtener un puesto se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

## CAPÍTULO VII

### SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OPCIONES DE BAREMO

Decimoctava.– Forma de cumplimentar la solicitud.

1.– La participación en el concurso de traslados, tanto si es con carácter voluntario (base décima, apartado 1), como con carácter obligatorio (base undécima), se formalizará cumplimentando la

solicitud electrónica disponible en la dirección <https://hezigunea.euskadi.eus> e introduciendo a continuación el DNI y la contraseña asociada a la cuenta. En caso de no recordar la contraseña de acceso, dispondrá en la citada dirección de una utilidad para su recuperación, en el apartado «he olvidado mi contraseña».

Una vez introducida la contraseña, deberá entrar en Área personal–Trámites con Personal–Concursos de Traslados–Solicitud de Admisión.

2.– Cada concursante realizará una única solicitud por cuerpo docente en la que se incluirán todas las peticiones de puesto.

3.– Una vez cumplimentada íntegramente la solicitud, deberá cerrarse dando el «Visto bueno» a la misma, a fin de que quede perfectamente validada y registrada. A continuación, deberá imprimirse el resguardo de la solicitud.

Si no se cierra la solicitud dando el «Visto Bueno» a la misma, se entenderá no presentada dicha solicitud, salvo en el caso de que la persona que la cumplimenta esté obligada a participar y no haya presentado otra solicitud debidamente cerrada, en cuyo caso, la solicitud cumplimentada y no cerrada se cerrará de manera automática en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de modo que se tomará en consideración lo que haya sido grabado hasta entonces, a efectos de proceder a la adjudicación.

4.– Las peticiones de puestos se realizarán en el epígrafe «Plazas que solicita»; pueden hacerse a centro concreto y/o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta, en el mismo orden con que aparecen anunciados en el Anexo II de las presentes bases. Cada petición de puesto es el resultado de la suma/combinación de las opciones de centro y/o localidad, especialidad, vernáculo (perfil lingüístico), bilingüismo e itinerancia (para el cuerpo de Maestros y Maestras).

5.– Teniendo en cuenta que cada petición de puesto es el resultado de la suma/combinación de las opciones de centro y/o localidad, especialidad, vernáculo (perfil lingüístico), bilingüismo e itinerancia (para el cuerpo de Maestros y Maestras), las peticiones de puestos deberán realizarse conforme a lo que se señala a continuación:

– Si se solicita puesto de un mismo centro o localidad por más de una especialidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como especialidades solicitadas, pues la codificación del puesto para cada especialidad es diferente.

– Si se solicita puesto de un mismo centro o localidad y especialidad, con las diferentes opciones en cuanto al perfil lingüístico, se deberá repetir tantas veces como sea necesario el centro o localidad y la especialidad e indicar a continuación cada una de las diferentes opciones que desee ejercitar en cuanto al perfil lingüístico (Anexo V).

– En caso de solicitar puestos bilingües se deberá señalar en la solicitud, en el campo Bilíngüismo, la opción 1. «Francés» y/o 2. «Inglés».

– Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto tanto en la modalidad bilingüe como no bilingüe, se deberá repetir el centro o localidad, especialidad y perfil lingüístico e indicar en el campo Bilíngüismo, en el primer caso la opción 1. «Francés» y/o 2. «Inglés» y en el segundo caso, se deberá indicar 0. «Sin bilíngüismo».

– Las peticiones correspondientes a las especialidades de idioma Francés, Inglés o Alemán no llevarán en ningún caso código de bilíngüismo: serán 0: Sin bilíngüismo.

– En el caso de maestros o maestras que soliciten puestos con itinerancia, deberá indicarse «SI» en el apartado de «itinerancia».

– Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto, tanto en la modalidad itinerante como no itinerante, se deberá repetir el centro o localidad, especialidad y perfil lingüístico e indicar, en el apartado de «itinerancia», «SI» para la modalidad itinerante y «NO» para la modalidad no itinerante.

6.– Quien desee ejercer derecho preferente a centro deberá cumplimentar la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en la base decimoquinta y quien deseen ejercer derecho preferente a localidad o zona, lo dispuesto en la base decimosexta.

7.– En todo caso se considerarán solicitados por las/os participantes exactamente los puestos que corresponden a los códigos consignados. Las peticiones cuyos códigos resulten inexistentes, o se correspondan con puestos que no puedan ser solicitados por el personal participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultaran anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, la/el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destinos de oficio previstos en la presente convocatoria.

8.– Las personas concursantes deberán cumplimentar en la solicitud el apartado denominado «Protección del menor», a fin de acreditar que no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Mediante la cumplimentación de este apartado se indicará si se autoriza al Departamento de Educación para recabar en su nombre el Certificado al que se refiere el artículo 13.5 de la L.O. 1/1996, en caso de resultar seleccionadas. En caso de no dar la autorización y resultar adjudicatarias, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, este apartado no se les mostrará en la solicitud a quienes ya hubieran dado dicha autorización con anterioridad.

#### Decimonovena.– Documentación a presentar en el concurso.

1.– Salvo en el supuesto contemplado en el apartado 4, la persona concursante, si fuera necesario, deberá cumplimentar y presentar la «Hoja de alegación y acreditación de méritos» en la que incluirá todos los que quiera que se le puntúen, con indicación del concreto epígrafe del Anexo I (Baremos de Méritos) a que se refiere cada uno de ellos, y adjuntará la documentación acreditativa indicada en el epígrafe correspondiente, salvo que dicho epígrafe señale expresamente que el mérito es computable de oficio y el mismo conste en el Registro de Personal correspondiente a la persona solicitante, a cuyo efecto esta deberá verificar dicha constancia conforme se señala el apartado 3. En el caso de que en el Registro de personal no conste el mérito deberá alegarlo en la mencionada Hoja y aportar la documentación acreditativa. El lugar de presentación de la documentación y de la Hoja de alegación y acreditación de méritos es el señalado en la base vigesimosegunda, 2: (<https://heziguea.euskadi.eus>).

2.– En caso de solicitar puestos de enseñanza en inglés y/o francés, acreditación de encontrarse en posesión de alguno de los títulos, habilitaciones o certificados establecidos en la base séptima, apartado 7, salvo que constaran en el Registro de Personal.

3.– A efectos de consultar la información obrante en el Registro de Personal, se deberá acudir a la dirección <https://heziguea.euskadi.eus> (introduzca usuario y contraseña) –Área personal–Mis datos Laborales–, y a continuación se podrán consultar los apartados:

Hoja de servicios.

Títulos, habilitaciones y certificados.

Cargos directivos.

En el caso de los cursos, deberá entrar en Área Personal –Mi formación–.

4.– El personal funcionario en prácticas queda exceptuado de alegar y presentar documentación acreditativa de méritos.

5.– Toda la documentación emitida en lengua diferente del castellano o del euskera deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por traductor o traductora jurada o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente, con la excepción de los certificados de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de las publicaciones (6.1) presentadas por los y las titulares de alguna de las especialidades de idiomas modernos en que se presenta dichas publicaciones.

6.– Las/os solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todo caso, la Administración podrá requerir al personal que concursa las aclaraciones y documentos necesarios de aquellos requisitos y/o méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

7.– Cada participante podrá recuperar la documentación original aportada para su baremo en el apartado 6.1 del Anexo I referente a «Publicaciones», en el lugar y durante el plazo que se determine por la Dirección de Gestión de Personal, una vez finalizado el concurso de traslados, siempre y cuando no exista recurso por parte de algún o alguna participante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba.

Vigésima.– Méritos de quienes participaron en alguno de los once últimos concursos de trasladados desde puestos de esta administración educativa.

1.– Con respecto a los méritos del Anexo I de los apartados 3.1.3, 3.1.4, 4.3, 6.1, 6.3, 6.4 y 6.6 y del resto de apartados (en los casos que no se computan de oficio por no constar en el Registro de Personal), con el objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellas/os que participaron en el concurso de traslados 2010-2011, convocado por Orden de 16 de noviembre de 2010, (BOPV de 22 de noviembre de 2010) o en posteriores, todos ellos convocados por esta administración educativa, deberán optar en la solicitud por:

- Mantener la puntuación del último concurso en que participó.
- Añadir nuevos Méritos.
- Nueva baremación.

2.– No obstante, los méritos computables de oficio, que se indican en el Anexo I y consten en el Registro de Personal de la persona solicitante, se actualizarán de oficio, sea cual fuere la opción realizada.

En el citado Anexo I se indican los méritos que se computan de oficio (no se ha de presentar documentación) y los que no se computan de oficio (se ha de presentar documentación).

3.– Las opciones indicadas tienen las siguientes consecuencias:

a) Quienes estén conformes y opten por mantener la puntuación obtenida en los apartados indicados en la base vigésima, 1 en el último concurso en el que participaron, (2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 o 2020-2021), deberán marcar en la solicitud «Mantener la puntuación del último concurso en que participó». En tal caso, no deberán presentar ninguna documentación referente a los méritos de los apartados indicados.

b) Quienes estén conformes con la puntuación obtenida en los apartados indicados en la base vigésima, 1 en el último concurso en el que participaron (2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 o 2020-2021) y a dicha puntuación deseen añadir nuevos méritos posteriores a los ya baremados en el último concurso en que participaron, marcarán en su solicitud «Añadir nuevos méritos». En tal caso, deberán aportar los méritos finalizados y obtenidos con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes del concurso de trasladados en el que participaron (según el caso, desde el 15 de diciembre de 2010, desde el 28 de enero de 2012, desde el 23 de noviembre de 2012, desde el 21 de diciembre de 2013, desde el 25 de noviembre de 2014, desde el 22 de diciembre de 2015, desde 29 de noviembre de 2016, desde 14 de diciembre de 2017, desde 28 de noviembre de 2018, desde el 20 de diciembre de 2019 o desde el 27 de noviembre de 2020). Si han alcanzado el tope de puntos en alguno de los apartados o subapartados indicados no será necesario añadir nuevos méritos en el apartado o subapartado de que se trate.

Caso de incorporar nuevos méritos de esos apartados de fechas anteriores a las indicadas, no se baremarán. No obstante, sí podrán aportar méritos correspondientes a otros apartados o subapartados.

c) Quienes desean que se baremen méritos de los apartados indicados en la base vigésima, 1 de fechas anteriores a la convocatoria del último concurso en que participaron o no están conformes con la baremación efectuada en dichos apartados, deberán marcar en la solicitud «Nueva baremación». En tal caso, deberán presentar la documentación justificativa de todos los apartados citados, según lo previsto en la base decimonovena.

Para la convocatoria del concurso 2010-2011, serían méritos anteriores al 15 de diciembre de 2010, para la convocatoria del concurso 2011-2012, los anteriores al 28 de enero de 2012, para la convocatoria del concurso 2012-2013, los anteriores al 23 de noviembre de 2012, para la convocatoria del concurso 2013-2014, los anteriores al 21 de diciembre de 2013, para la convocatoria del curso 2014-2015, los anteriores al 25 de noviembre de 2014, para la convocatoria del curso 2015-2016, los anteriores al 22 de diciembre de 2015, para la convocatoria del curso 2016-2017, los anteriores al 29 de noviembre de 2016, para la convocatoria del curso 2017-2018, los anteriores al 14 de diciembre de 2017, para la convocatoria del curso 2018-2019, los anteriores al 28 de noviembre de 2018, para la convocatoria del curso 2019-2020, los anteriores al 20 de diciembre de 2019 o para la convocatoria del curso 2020-2021 los anteriores al 27 de noviembre de 2020.

Vigesimoprimerá.– Supuestos en que debe optarse por Nueva baremación.

Además de los supuestos indicados en la base vigésima 3, c), se deberá marcar en la solicitud la opción de «Nueva baremación» en los siguientes casos:

– Cuando no hubieran participado en ninguna de las convocatorias indicadas en la base vigésima, apartado 1.

– Las personas nombradas funcionarias de carrera con efectos 1 de septiembre de 2021, que todavía no hayan obtenido destino.

– Los funcionarios y funcionarias de carrera de otras Comunidades Autónomas que obtuvieron destino en esta Comunidad por primera vez en el curso escolar 2018-2019 y no hayan participado desde entonces en un concurso de traslados.

– Los funcionarios y funcionarias de carrera que obtuvieron destino en concurso de traslados desde su condición de funcionarios/as en prácticas y no han participado desde entonces en un concurso de traslados.

En estos supuestos, deberán presentar la documentación justificativa, según lo indicado en la base decimonovena.

Vigesimosegunda.– Plazo para formalizar las solicitudes. Plazo y lugar de alegación y presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

#### 1.– Plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación.

El plazo de formalización de solicitudes, hoja de alegación de méritos y presentación de documentación será el comprendido entre los días 15 de noviembre al 1 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Dado que la solicitud debe ser cumplimentada a través de Internet, se recomienda comenzar a cumplimentarla con suficiente antelación en previsión de dificultades que puedan surgirle a la persona solicitante.

Una vez concluido el citado plazo, no se admitirán modificaciones a las peticiones formuladas, ni documentación referente a los méritos.

La adquisición de una nueva especialidad por parte de las maestras y maestros, a través de las vías previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, supuestos b) y c), que posibilite la petición de puestos de la nueva especialidad adquirida, deberá haber sido reconocida, previa solicitud del interesado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

#### 2.– Lugar de presentación de la documentación:

Teniendo en cuenta la situación excepcional existente y dada la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para garantizar la seguridad sanitaria, como son las relativas a procurar el distanciamiento social, evitando las actividades que conlleven el agrupamiento de personas o la cercanía entre estas, en los casos en que las personas deban entregar documentación acreditativa de requisitos y/o méritos, se actuará de la siguiente manera:

Los requisitos/méritos se entregarán a través de la dirección de internet: <https://hezigunea.euskadi.eus>. (DNI/NIE + contraseña o usuario de XLNets) «Área de Personal–Trámites con personal–Concurso de traslados–Entrega de méritos». Se deberá cumplimentar el formulario que se mostrará al entrar en dicho apartado, adjuntar la documentación correspondiente y pinchar en el apartado «Finalizar entrega documentación y registrar». En cualquier caso, se deberán seguir las instrucciones que se detallarán en la aplicación informática prevista para la entrega de requisitos y méritos.

## CAPÍTULO VIII

## APLICACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS

Vigesimotercera.– Unidades y órganos encargados de la aplicación del baremo de méritos.

1.– Para la evaluación de los méritos de los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del baremo de méritos del Anexo I se procederá como sigue:

a) En el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, en cada Delegación Territorial de Educación se constituirá una o varias Comisiones Baremadoras (en función del número de participantes), integrada por las y los siguientes miembros, designados por la Directora de Gestión de Personal:

Presidenta/e: Una funcionaria o funcionario del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación.

Vocales: un mínimo de cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes destinados en centros del territorio histórico correspondiente a cada Delegación territorial.

Actuará como Secretaria o Secretario la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

b) En el caso del personal funcionario del resto de cuerpos docentes, la Directora de Gestión de Personal de este Departamento designará las Comisiones Baremadoras oportunas, por especialidades o grupos de especialidades.

Las Comisiones Baremadoras estarán compuestas por los siguientes miembros:

Presidenta/e: Un funcionaria o funcionaria perteneciente al Cuerpo de Inspectoras/es de Educación o funcionaria/o del cuerpo docente para el que se designa la comisión.

Vocales: Un mínimo de cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes del cuerpo para el que se designa la comisión.

Actuará como Secretaria/o la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

La presidenta o el presidente de cada una de las Comisiones Baremadoras del apartado b) será designada/o por la Directora de Gestión de Personal, siendo las/os vocales nombradas/os previo sorteo.

c) En todos los cuerpos, las Organizaciones Sindicales más representativas podrán designar una persona representante en cada Comisión en calidad de observadora.

d) Las y los miembros de las comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Se podrán nombrar miembros suplentes, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión Baremadora.

Las y los miembros de las comisiones estarán sujetas y sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, el funcionamiento de dichas comisiones quedará sujeto a lo previsto en la citada Ley.

e) Salvo que se justifique debidamente su no pertinencia, en las comisiones cada sexo estará representado al menos al 40 %, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Función Pública Vasca modificada por Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

f) El personal funcionario que ocupe los cargos de director o directora, jefe o jefa de estudios y secretaria o secretario en el curso escolar 2021-2022, el que se encuentre disfrutando de permiso por ejercicio de funciones de representación sindical que conlleve la liberación total de asistencia al trabajo así como el que haya participado en las Comisiones Bareadoras del Concurso de Traslados convocado por Orden de 22 de octubre de 2020 (BOPV de 4 de noviembre de 2020), será excluido o excluida del proceso de designación por sorteo de los miembros de las Comisiones previstas en esta base, salvo que no haya profesorado en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso para formar la correspondiente Comisión de valoración.

g) Cuando no exista profesorado en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso, las y los vocales serán designadas/os entre profesorado de materias afines o especialistas en las materias. Asimismo, cuando el número de participantes sea escaso, se podrá nombrar una sola comisión para un grupo de especialidades.

h) En aquellas Comisiones Bareadoras en que se considere necesario, a petición de las mismas, la Directora de Gestión de Personal podrá designar, en calidad de asesores o asesoras, dos especialistas en la materia, que, sin formar parte de aquellas, les asista en el ejercicio de sus funciones.

i) A los efectos previstos en los artículos 6 y 16 del Decreto 16/1993, de 2 de febrero (BOPV de 26), las indemnizaciones por gastos de viaje se abonarán con arreglo a lo establecido en el Decreto 121/2006, de 13 de junio (BOPV del 28), de tercera modificación del citado Decreto 16/1993, que actualiza los importes de las indemnizaciones por razón del servicio.

j) La composición de las Comisiones Bareadoras serán objeto de publicación en la página web de este Departamento <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> y <https://hezigunea.euskadi.eus>

2.– La asignación de la puntuación que corresponde a las/os concursantes por los restantes apartados del baremo se llevará a cabo por las unidades administrativas de Personal de este Departamento.

## CAPÍTULO IX

### RESOLUCIONES DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN

Vigesimocuarta.– Resolución provisional de admitidos y admitidas y excluidos y excluidas y de puntuación.

1.– Una vez recibidas en la Dirección de Gestión de Personal las actas de las Comisiones Bareadoras y la puntuación asignada por las unidades de Personal, en relación con los méritos cuya baremación les corresponde, la Directora de Gestión de Personal dictará resolución aprobando provisionalmente las relaciones de personas participantes admitidas y excluidas, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada a las personas participantes admitidas en cada apartado del baremo.

La resolución y las relaciones provisionales se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento <https://hezigunea.euskadi.eus>

Asimismo, junto con las citadas relaciones provisionales, se publicará en la página web <https://hezigunea.euskadi.eus> la ficha del o la participante, a la que podrá acceder cada uno o cada una, con su usuario y contraseña. En ella se mostrarán los datos identificativos, de participación, méritos y las peticiones de plazas de cada participante.

2.– Las personas que concursen podrán presentar reclamaciones contra dicha resolución provisional en los lugares que se indiquen al efecto en la citada resolución o, en su defecto, en los lugares indicados en la base vigesimosegunda, punto 2, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la dirección de internet indicada.

Vigesimoquinta.– Resolución definitiva de admitidos y admitidas y excluidos y excluidas y de puntuación.

1.– Analizadas las reclamaciones presentadas, la Directora de Gestión de Personal dictará resolución aprobando definitivamente las relaciones de personas participantes admitidas y excluidas, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada a las personas participantes admitidas en cada apartado del baremo.

La resolución y las relaciones definitivas se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento <https://hezigunea.euskadi.eus>

2.– Contra dicha relación definitiva las/os interesados/os podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios de este Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la dirección de internet indicada.

## CAPÍTULO X

### ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, RENUNCIAS Y TOMAS DE POSESIÓN

Vigesimosexta.– Adjudicación provisional de destinos.

1.– Mediante Resolución de la Directora de Gestión de Personal se aprobará la adjudicación provisional de los destinos atendiendo a la puntuación obtenida y al orden de prelación en el que las personas participantes han formulado sus peticiones, pero teniendo en cuenta la preferencia en la adjudicación de los que ejercen el derecho preferente a centro y derecho referente a localidad o zona, por este orden. La resolución junto con los listados provisionales de adjudicación, se publicarán a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento <https://hezigunea.euskadi.eus>

2.– En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima pun-

tución otorgada al apartado al que pertenece no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el respectivo Cuerpo y dentro del mismo, la puntuación por la que resultó seleccionado.

Finalmente, de resultar necesario, en los Cuerpos en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 %, se utilizará como criterio de desempate la prioridad de las mujeres, salvo que concurran en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

### 3.– Reclamaciones.

Las personas que concursen podrán presentar reclamaciones a la resolución de adjudicación provisional en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su exposición en la dirección de internet de este Departamento <https://hezigunea.euskadi.eus> los lugares que se indiquen al efecto en la citada resolución o, en su defecto, en los lugares indicados en la base vigesimosegunda, punto 2.

#### Vigesimoséptima.– Renuncia al destino adjudicado provisionalmente.

Las personas que concursen de manera voluntaria podrán, en el citado plazo de 5 días hábiles fijado en la base anterior para la presentación de reclamaciones, presentar renuncia total a su participación en el concurso de traslados, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Los lugares de presentación serán los mismos señalados para las reclamaciones.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la Resolución definitiva.

#### Vigesimoctava.– Adjudicación definitiva de destino.

1.– Vistas las reclamaciones y aceptadas, en su caso, las renuncias a que se refiere la base anterior, el Consejero de Educación dictará la Orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en la misma se anunciará la fecha y lugares de exposición de los listados con la adjudicación definitiva de destinos del concurso.

2.– Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, en un mismo cuerpo, solamente podrá obtenerse un único destino.

#### Vigesimonovena.– Irrenunciabilidad del destino adjudicado con carácter definitivo.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables.

No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por aquel en que desea permanecer en activo a partir del curso escolar 2022-2023, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación definitiva de destinos en el BOPV. De no realizarse dicha opción, se deberá tomar posesión en el destino obtenido correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Los puestos a los que no se opte tendrán la consideración de

vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma determinada por la Administración educativa.

La forma de ejercitarse la opción será mediante escrito dirigido a la Directora de Gestión de Personal que podrá presentar por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trigésima.– Documentación a presentar por quienes reingresen al servicio activo.

El profesorado excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará los siguientes documentos en la Delegación Territorial de Educación correspondiente:

- a) Copia de la orden de excedencia.
- b) Certificación médica oficial expresiva de no padecer enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de la docencia.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, Local o Autonómica en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

Trigesimoprimer.– Plazo de cumplimiento de requisitos y méritos.

Todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como los méritos del Anexo I, alegados o baremables de oficio, han de tenerse cumplidos o reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del destino adjudicado con las excepciones siguientes:

- Los supuestos de participación que toman como fecha de referencia la finalización del presente curso escolar (base décima, punto 1).
- La fecha de superación de las prácticas y nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera (base duodécima).

Trigesimosegunda.– Toma de posesión.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2022, siendo la fecha de cese en los destinos anteriores el 31 de agosto de 2022.

## CAPÍTULO XI

### DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Trigesimotercera.– Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate.

El tratamiento de los datos, la cesión a terceros así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se regirán por lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018).

viernes 12 de noviembre de 2021

El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la citada Ley Orgánica y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

## ANEXO I

## BAREMO DE MÉRITOS

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<b>1.– Antigüedad</b>  1.1.– Antigüedad en el centro.  1.1.1.– Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.		Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses – donde conste el cuerpo y la especialidad– que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por el primero y segundo año: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo	2,0000 puntos por año	** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	4,0000 puntos	
Por el cuarto y siguientes:  La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.	6,0000 puntos por año	
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.</li> <li>– En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</li> <li>– Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñando con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, o en caso de desplazamiento del centro con insuficiencia de horario, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.</li> <li>– Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</li> <li>– En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acreden en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, así como a quienes hayan sido desplazados del centro por insuficiencia horaria.</li> </ul>		

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<b>1.1.2.–</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. ** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación, correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.		
<b>1.1.3.–</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad (ver disposición complementaria segunda):  La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.	2,0000 puntos	– Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o – Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad. ** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
<b>1.2.–</b> Antigüedad en el Cuerpo.  <b>1.2.1.–</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<b>1.2.2.–</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	**Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
<b>1.2.3.–</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE de subgrupo inferior:  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>– En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesoras y profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p> <p>– Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>– A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2., 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado TRLEBEP aprobado por el citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<b>2.– Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos.</b>  Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos o fotocopia del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento. ** Se computará de oficio la pertenencia a los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
<b>3.– Méritos académicos.</b>  A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos con validez oficial en el Estado español.  (Ver disposición complementaria tercera)	<b>Máximo 10 puntos</b>	
<b>3.1.– Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</b>  <b>3.1.1.– Por poseer el título de Doctora o Doctor:</b>	5,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).  ** Se computará de oficio el título de Doctor o Doctora, que conste en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<b>3.1.2.</b> — Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).  ** Se computará de oficio el título universitario oficial de Máster que conste en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
<b>3.1.3.</b> — Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctora o Doctor:	2,0000 puntos	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente
<b>3.1.4.</b> — Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:	1,0000 puntos	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.
<b>3.2.</b> — Otras titulaciones universitarias:  Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
<b>3.2.1.</b> — Titulaciones de Grado:  Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).  ** Se computarán de oficio los títulos de Grado que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p><b>3.2.2.– Titulaciones de primer ciclo:</b></p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que aleguen como mérito</p>	3,0000 puntos	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, se presentará certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. En consecuencia, la presentación por sí sólo, del título de licenciado, ingeniero o arquitecto no dará lugar al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de primer ciclo.</p> <p>** Se computarán de oficio las Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitecturas Técnicas, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, salvo que hayan sido necesarias superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto, por el personal funcionario docente del subgrupo A1</p>
<p><b>3.2.3.– Titulaciones de segundo ciclo:</b></p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>** Se computarán de oficio las Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p><b>3.3.– Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</b></p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando el participante presente varios títulos o certificados del mismo idioma sólo se considerará el de nivel superior.</p> <p>e) Por cada título de Técnica o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnica o Técnico Deportivo Superior o Técnica o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza:</p>	<p>4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto</p> <p>2,0000 puntos 1,5000 puntos</p>	<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Título Profesional de Música o Danza y de Formación Profesional : Fotocopia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. ** Se computarán de oficio los certificados/títulos otorgados por las Escuelas Oficiales de Idiomas, de Formación profesional y títulos profesionales de Música o Danza, tanto de la Comunidad Autónoma del País Vasco como de otras Comunidades, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>
<p><b>3.4.– Acreditación del dominio de lengua extranjera del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, mediante alguno de los títulos o certificados que figuran en el anexo del Decreto 73/2012, de 15 de mayo (BOPV de 29 de mayo de 2012, actualizado por Orden de 3 de junio de 2019):</b></p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: Cuando el participante presente varios títulos o certificados del mismo idioma sólo se considerará el de nivel superior. Se exceptúan en este apartado las titulaciones de idiomas otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, que se valoran en el subapartado 3.3.</p>	<p>4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del título o certificado que acredita el dominio de lengua extranjera en los niveles indicados. ** Se computarán de oficio los certificados/títulos que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>
Apartados 3.3. a), b), c) y d) y 3.4		
	<p>– Si se acredita el conocimiento de un mismo nivel de un mismo idioma mediante la posesión de dos o más títulos o certificados emitidos por distintos organismos, de entre los previstos indistintamente en los subapartados 3.3. y 3.4., se puntuará una única vez la acreditación del conocimiento de dicho idioma, en el subapartado 3.3, salvo que el participante indique lo contrario.</p> <p>– Si se acredita el conocimiento de distintos niveles de un mismo idioma mediante la posesión de dos o más títulos o certificados emitidos por distintos organismos, de entre los previstos indistintamente en los subapartados 3.3. y 3.4., se puntuará únicamente en el subapartado que corresponda al nivel superior acreditado, salvo que el participante indique lo contrario.</p>	

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<b>4.– Desempeño de cargos directivos y otras funciones:</b> (Ver disposición complementaria cuarta)	<b>Máximo 20 puntos</b>	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
4.1.– Por cada año como directora o director o directora adjunta o director adjunto de centros públicos docentes, en Centros de Profesoras y Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en la disposición complementaria cuarta, así como directora o director de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:  La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	4,0000 puntos	** Se computarán de oficio los siguientes cargos directivos prestados en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco:  Directora o Director, Secretaria o Secretario, Jefa o Jefe Estudios, y sus adjuntos, Vicedirectora o Vicedirector, Subdirectora o Subdirector, Vicesecretaria o Vicesecretario, Vicesecretaria o Vicesecretario de Formación Profesional, Jefa o Jefe Estudios Nocturno y Administradora o Administradora en centros de Formación Profesional.
4.2.– Por cada año como vicedirectora o vicedirectora, subdirector o subdirectora, jefe o jefa de estudios, secretario o secretaria y asimilados en centros públicos docentes establecidos en la disposición complementaria cuarta:  La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	
4.3.– Otras funciones docentes:  Por cada año como coordinadora o coordinador de ciclo, jefa o jefe de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesora o asesor de formación permanente o directora o director de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica y otras funciones asimiladas en la disposición complementaria cuarta, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE:  La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos  1,0000 punto	Certificación expedida por la Directora o el Director del centro u órgano competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.
4.4.– Valoración positiva en el desempeño de cargos directivos:  a) Por cada año de desempeño del cargo de Directora o Director con valoración positiva  La fracción de año se computará a razón de 0,1667 puntos por cada mes completo.  b) Por cada año de desempeño de los cargos de jefa o jefe de estudios y secretaria o secretario con valoración positiva  La fracción de año se computará a razón de 0,1042 puntos por cada mes completo.	2,000 puntos  1,2500 puntos	Se computará de oficio.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 6.4 y 6.6, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		
<b>5.– Formación y perfeccionamiento.</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>	
5.1.– Actividades de formación superadas.	Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa. ** Se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación.
Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca la persona participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, o coeducación organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.		
Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.  (Ver disposición complementaria quinta)		
5.2.– Actividades de formación impartidas.		Fotocopia del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá, además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa. ** Se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación.
Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.  Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.  (Ver disposición complementaria quinta)	Hasta 3,0000 puntos	
5.3.– Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero:  (ver disposición complementaria quinta, punto 2)  A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticas y catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesoras y profesores.	1,0000 punto	Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente. ** Se computará de oficio la adquisición de nueva especialidad en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<b>6.– Otros méritos:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>	
<p><b>6.1.– Publicaciones.</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar:</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que la autora o el autor sea la editora o el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica assignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Autora o autor ..... hasta 1,0000 puntos</li> <li>– Coautora o coautor ..... hasta 0,5000 puntos</li> <li>– 3 Autoras o autores ..... hasta 0,4000 puntos</li> <li>– 4 Autoras o autores ..... hasta 0,3000 puntos</li> <li>– 5 Autoras o autores ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>– Mas de 5 Autoras o autores ..... hasta 0,1000 puntos</li> <li>– Traducción..... hasta 0,5000 puntos</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Autora o autor ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>– Coautora o coautor ..... hasta 0,1000 puntos</li> <li>– 3 o más Autoras o autores ..... hasta 0,0500 puntos</li> <li>– Traducción..... hasta 0,1000 puntos</li> </ul> <p>Las traducciones de publicaciones admitidas serán únicamente las presentadas por los y las titulares de alguna de las especialidades de idiomas modernos (inglés o francés) en que se presenta dichas publicaciones, quedando por tanto descartadas el resto de traducciones pertenecientes a otras especialidades.</p>	Hasta 8,0000 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>– En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autora/s o autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</li> </ul> </li> <li>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas–privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesoras y profesores, instituciones culturales, etc.).</li> <li>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</li> <li>– En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autora/s o autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</li> </ul> </li> <li>En el caso de los trabajos de traducciones en libros o revistas, deberá constar en el informe el traductor o traductora.</li> <li>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas–privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesoras y profesores, instituciones culturales, etc.).</li> <li>En el caso de libros y revistas en formato papel, por la dificultad de escanear los ejemplares completos correspondientes en la aplicación de entrega de méritos, será suficiente con la presentación en la aplicación de la copia de la portada, las 10 primeras páginas y la página o páginas en las que figuren el ISBN o ISSN , el autor/a o autores o traductores.</li> <li>– En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor</li> </ul>

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
		certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autora/s o autor/es, el año y la URL. En el supuesto de imposibilidad de aportar el informe, por haber desaparecido el organismo emisor o por tratarse de publicaciones editadas en el extranjero, los datos requeridos en dicho informe habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
<p><b>6.2.–</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Puntuación otorgable:            Premio internacional: ..... 1,50 puntos (cada premio).            Premio nacional: ..... 1 punto (cada premio).            Premio autonómico: ..... 0,50 puntos (cada premio).</p> <p>Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.</p> <p>Participación en proyectos de investigación o proyectos de innovación: ..... 0,05 puntos por cada año.</p> <p>(Ver disposición complementaria sexta)</p>	Hasta 2,5000 puntos	<p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación e innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.</p> <p>** Se computará de oficio la participación en proyectos de investigación o innovación convocados por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, excepto las actividades de EIMA y NOLEGA, en las que la persona interesada deberá aportar certificación de la realización de dichas actividades.</p>
<p><b>6.3.–</b> Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>– Por composiciones o coreografías estrenadas como autora o autor o grabaciones con depósito legal.</li> <li>– Conciertos como directora o director, solista, bailarina o bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)</li> <li>– Por exposiciones individuales o colectivas.</li> </ul> <p>Puntuación otorgable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional:            Primer premio: ..... 0,75 puntos.            Segundo y tercer premio: ..... 0,50 puntos.            Accésit: ..... 0,25 puntos.</li> <li>– Por composiciones o coreografías estrenadas como autora o autor o grabaciones con depósito legal:.... 0,75 puntos cada una.</li> <li>– Conciertos como directora o director, solista, bailarina o bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúo, tríos, cuartetos, ...):            Solista, Bailarina o Bailarín, Directora o Director o Solista en orquesta: ..... 0,75 puntos cada concierto.            Agrupaciones camerísticas: ....0,25 puntos cada concierto.</li> </ul>	Hasta 2,5000 puntos	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre de las personas premiadas, el ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es la autora o el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es la autora o el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación de la persona interesada y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como: Directora o Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>
<p>– Por exposiciones individuales o colectivas            Exposiciones individuales: ..... 0,75 puntos cada una.            Exposiciones colectivas: ..... 0,25 puntos cada una.</p>		<p>En el caso de exposiciones individuales o colectivas:</p> <p>Original o copia del programa donde conste la participación del interesado y certificación de la galería/institución (museos, fundaciones, administración) en la que conste que efectivamente ha tenido lugar la exposición y que la persona interesada ha participado.</p>

Méritos	Valoración	Documentos justificativos		
<p><b>6.4.</b>– Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.		
<p><b>6.5.</b>– Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE:</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	0,5000 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos. ** Se computará de oficio la actuación como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso convocados por el Departamento de Educación, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.		
<p><b>6.6.</b>– Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran:</p>	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, de la Directora o del Director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.		
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 6.4 y 6.6, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos</p>				
<p><b>6.7.</b>– En los puestos de trabajo cuyo perfil lingüístico no fuera preceptivo, el conocimiento del euskera se valorará como mérito, de la siguiente manera (sólo es de aplicación en el momento de la adjudicación provisional o definitiva de destinos)</p>		Máximo 5,0000 puntos		
Perfil Acreditado	Perfil Plaza			
	PL 1 Diferido	PL 1 Vencido	PL 2 Vencido	
PL 1 (B2)	2	–	–	
PL 2 (C1)	3	2	–	
C2	4	3	2	
Cuando el o la participante presente varios títulos o certificados lingüísticos de euskera sólo se considerará el de nivel superior				

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Primera.

Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

### Segunda.– Antigüedad.

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a las personas participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Las que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Las que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

### Tercera.– Méritos académicos.

1.– Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En los subapartados del 3.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos.

No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

Asimismo, a los efectos del apartado 3.1.2, cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.

3.– En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. Para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación

4.– Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación o el reconocimiento de la cualificación profesional correspondiente.

5.– No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

### Cuarta.– Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

1.– A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.

- Instituto de Formación Profesional.
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que imparten las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorias Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2.– A los efectos previstos en el subapartado 4.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretaria adjunta o Secretario adjunto.
- Vicesecretaria o Vicesecretario.
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefa de Estudios adjunta o Jefe de Estudios adjunto.
- Jefa o Jefe de Residencia.
- Delegada o Delegado de la Jefa o del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Directora o Director – Jefa o Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Directora o Director de Sección Filial.
- Directora o Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administradora o Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesora Delegada o Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3.– A los efectos previstos en el subapartado 4.3 del baremo de méritos se valorarán las siguientes funciones:

- Coordinadora o Coordinador de ciclo de Infantil.
- Coordinadora o Coordinador de ciclo de Primaria.
- Coordinadora o Coordinador de REM.
- Coordinadora o Coordinador de ESO.
- Profesora Delegada de ESO o Profesor Delegado de ESO.
- Asesor o Aseora de Berritzegune.
- Responsable de Departamento.

Quinta.– Formación y perfeccionamiento.

1.– A los efectos previstos en los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, no se consideran, en ningún caso, incluidos en estos apartados las actividades de formación desarrolladas directamente por los propios centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica.

2.– A los efectos previstos en el apartado 5.3 del baremo de méritos, no se considera, en ningún caso, incluido en este apartado y por tanto, no se barema, el reconocimiento de especialidades obtenido por las vías de la posesión de titulación o requisitos o por la impartición de áreas propias de Educación Primaria, previstas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. En todo caso, el reconocimiento de especialidades por estas vías permitirá acceder a las correspondientes especialidades.

Sexta.– Otros méritos.

- 1.– A los efectos previstos en el apartado 6.1 de publicaciones, no tienen dicha consideración aquellas publicaciones realizadas en el transcurso de una actividad formativa del apartado 5.1.
- 2.– A los efectos previstos en el apartado 6.2 del baremo de méritos, no se consideran, en ningún caso, incluidos en este apartado los proyectos desarrollados directamente por los propios centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica.

viernes 12 de noviembre de 2021

## ANEXO II

**CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2021**

**RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO**

**II-1 CENTROS PARA EL CUERPO DE MAESTRAS Y MAESTROS**

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01000019C	CEIP Dulantzi HLHI	Ntra. Sra. de Aiala 20 Alegria-Dulantzi	10010001 10020002	Vitoria-Gasteiz Alegria-Dulantzi
01000020C	CEIP Zabaleko HLHI	San José Z/G 98 P.K. Amurrio	10020002	Ayala
01002983C	IES Zaraobe BH	Etxebarriaur 6-8 Amurrio	10020002	Ayala
01002880C	CEIP Mendiiko Eskola HLHI	Lucas Rey 15 Amurrio	10020002	Ayala
01000111C	CEIP San Martín HLHI	Nardeaga 40 Aramaio	10030006 10040001	Amurrio Ibarra
01000123C	CEIP Arteko Gure Ama HLHI	la Bárcena 1 Artziniega	10040001 10080005	Artziniega Iturriberri 3 -Durana-
01001929C	CPI Ikasbidea Ikastola IP	Arratzua-Ubarrundia	10080005 10090004	Durana Santsaerreka 9
01000147C	CEIP Araia Herri Eskola HLHI	Asparrena	10100024	Araia
01002582C	CEIP Etxaurren Ikastola HLHI	Ibaguen 1 Ayala/Aitara	10100024 10130014	Zuaza/Zuhatza El Ayuntamiento, 1
01007798C	CEIP Barrundia HLHI	Barrundia	1000014	Ossaeta

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01007580C	CPI Mendiakoa IPI	EI Egido 2	10170005	Vitoria-Gasteiz
01003045C	CEIP Gorbeia Eskola HLHI	Campezo/Kanpezu	Santa Cruz de Campezo	Vitoria-Gasteiz
01000202C	CEIP Elciego HLHI	Gorbea Etorbidea 1 A (Gopegi)	10180009	Vitoria-Gasteiz
01000226C	CEIP Elciego HLHI	Zigaita	Gopegi	Vitoria-Gasteiz
01000238C	CEIP Víctor Tapia HLHI	Marqués de Riscal 4	10220001	Rioja Alavesa
010003008C	IES Samaniego-Laguardia BHII	Elciego	10280001	Rioja Alavesa
01002788C	CEIP Lantziego Ikastola HLHI	la Florida 3	10310002	Rioja Alavesa
01000378C	CEIP Fabián Legorburu HLHI	Labastida/Bastida	10310002	Rioja Alavesa
01002259C	CEPA Laudio HHII	Gaztelu Z/G	10310002	Rioja Alavesa
01002818C	CEIP Latiorro HLHI	Laguardia	10310002	Rioja Alavesa
01002892C	CEIP Lamuza HLHI	Sancho Abarca 3	10310002	Rioja Alavesa
01002995C	IES Laudio BHII	Laguardia	10320002	Rioja Alavesa
01000445C	CEIP Maestu HLHI	El Olmo 3	10320002	Rioja Alavesa
01000482C	EEI Okondo HHE	Lantziego/Lantziego	10360001	Ayala
01000494C	CEIP Ramiro de Maeztu HLHI	Areta 45	10360001	Ayala
		Laudio/Llodio	10360001	Ayala
		Latiorro 8	10360001	Ayala
		Laudio/Llodio	10360001	Ayala
		Latiorro 6	10360001	Ayala
		Laudio/Llodio	10360001	Ayala
		Granjabide	10360001	Ayala
		Laudio/Llodio	10360001	Ayala
		Zumalakarregi 34	10360001	Ayala
		Laudio/Llodio	10370010	Vitoria-Gasteiz
		Frontón Z/G	Maeztu/Maestu	Vitoria-Gasteiz
		Arraia-Maeztu	10420001	Ayala
		Malkuartu Bidea 2	10430003	Oyón-Oion
		Okondo	10430003	Oyón-Oion
		Fueros 9	10430003	Oyón-Oion

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
Municipio	Localidad	Denom. Zona	
01000500C	CEIP Unamunzaga HLHI	Parrales 21 Ribera Baja/Erriberabeitia	000012 Vitoria-Gasteiz
01001784C	IES Aniturri BHI	Galzar 4 Agurain/Salvaterra	000014 Llanada Oriental
01002223C	CEIP P. Lope de Larrea Ikastola HLHI	Aniturri 18 Agurain/Salvaterra	000014 Llanada Oriental
01000573C	CEIP Izarra HLHI	Ugarte 3 Urkabustaiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01000597C	CEIP Gobea HLHI	Arquitecto Jesús Guinea 92 Valdegovía/Gaubea	000012 Vitoria-Gasteiz
01002806C	CEIP Garazi HLHI	Santa Engracia Etorb. Z/G Legutio	000012 Vitoria-Gasteiz
01002557C	CIFPHostelería LHII	Presagana 1 Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01002181C	CEIP Abendáno Ikastola HLHI	Méjico 9 Iturriztu 8	000012 Vitoria-Gasteiz
01002302C	CEIP Adurza Ikastola HLHI	Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01002171C	CEIP Aranzabela Ikastola HLHI	Joaquín Collar 1 Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01002168C	CEIP Landazuri Ikastola HLHI	Beato Tomás de Zumarraga 5 Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01000974C	CEIP Luis Dorao HLHI	San Viator 4 Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01001000C	CEIP Miguel de Cervantes HLHI	Ariznavarra Z/G Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01001887C	CEIP Padre Orbiso HLHI	Francisco Javier Landaburu 7 Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01001051C	CEIP Ramón Bajo HLHI	Escuelas 16 Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
01001073C	CEIP San Martín HLHI	Adriano Vi Z/G	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001085C	CEIP Sta. María de Vitoria HLHI	Ramiro de Maeztu 24	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002296C	CEE Gorbeialde Hbi	Blas de Otero 2	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001981C	CEPA Paulo Freire HH	Colegio de San Prudencio 1	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baralbar BH	Nieves Cano 14	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BH	El Salvador 1	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES los Herrán BH	Ios Herrán 70 6002 P.K.	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001553C	CIFP Mendizábal LH	Portal de Lasarte Z/G	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002314C	CEIP Odón de Apariz Ikastola HLHI	Behenafarroa Z/G	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002156C	CEIP Pedro Ignacio Barrutia Ikastola HLHI	Espoz y Mina Z/G	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002211C	CEIP Toki Eder Ikastola HLHI	Wellingtongo Dukea 6	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002612C	CEIP Abetxuko Ikastola HLHI	Iturritzabala Z/G	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001701C	CEIP Umardi Ikastola HLHI	Francisco Javier Landaburu 9	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001322C	CEIP San Ignacio HLHI	Iturritxu Z/G	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BH	Behenafarroa Z/G	10590063
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
01002624C	IES Miguel de Unamuno BH1	Vicente González de Echávarri Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendeoaldea BH1	Donostia 3 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekialdea BH1	Juan XXIII 2 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002958C	CEIP Antonio López de Gueréñu-José Mardones HLHI	Arana 33 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002909C	CEIP Judimendi HLHI	Judimendi 15 B Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002946C	CEIP Luis Elejalde-Rogelia de Álvaro HLHI	Nicaragua 6 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002922C	CEIP Divino Maestro-María de Maeztu HLHI	Cofradía de Arraga 7 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002971C	CEIP Ángel Ganivet-Santa Lucía HLHI	Jacinto Benavente 25 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01002910C	CEIP Aranbizkarra Ikas Komunitatea HLHI	Burgos Z/G Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006198C	CEIP Ibaiondo HLHI	Tarragona 9 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006757C	CEIP Salburua HLHI	Avda. País 2 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006678C	CEIP Zabalgana HLHI	Avda. Naciones Unidas 10 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006666C	CEIP Lakuabizkarra HLHI	Baiona 10 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01007166C	IES Lakua BH1	Xabier 1 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
Municipio	Localidad	Denom. Zona	
01007683C	IES Zabalgana BH1	Zuhatzuko Atea 19 Vitoria-Gasteiz	000012 Vitoria-Gasteiz
01006991C	CEIP Mariturri HLHI	Leza 10 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01006927C	CPI Sansomendi IPI	Martín Susaeta 5 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01007592C	CEIP Errrekabari HLHI	Paseo de la Iñada 4-A Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01007610C	CPI Samaniego IPI	Monseñor Estenaga 1 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01007646C	CEIP Aldaialde HLHI	Avda. Irún-Velilla 3a Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz
01001619C	CEIP Virgen de Oro HLHI	El Manzanal 2 Zuia	10630011 Murgia
01001796C	IES Murgia BH1	Domingo de Sautu Z/G Zuia	10630012 Murgia
01000469C	CEIP José Miguel Barandiaran HLHI	Langraiz 4 Iruña Oka/Iruña de Oca	19010002 Nanclares de la Oca/Langraitz
01002843C	IES Badaia BH1	Langraiz 2 Abaltzisketa Hirigunea 1	19010002 Iruña Oka/Iruña de Oca
20013163C	CEIP Txalburu HLHI	Abaltzisketa Henrike Plaza Z/G	200010001 Abaltzisketa
20000031C	CEIP Aduna HLHI	Aduna Atarisoro	200020001 Aduna
20000041C	CEIP Basakaitz HLHI	Aizarnazabal Laskibar Enp. Z/G	200030001 Aizarnazabal
20000065C	CEIP Albitzur HLHI	Albitzur Aralar Z/G	20040001 Albitzur
20006547C	CEIP Alegiako Herri Eskola HLHI	Alegia Alegia	20050001 Tolosa

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
20008751C	IES Aralar BH1	Aralar Z/G	000025
20000119C	CEIP Alkiza HLHI	Alegia	200050001
20009287C	CEIP Imaz Bertsolaria HLHI	Alkizako Plaza	000025
20000132C	CEIP Zumadi HLHI	Alkiza	200060001
20008325C	IES Leizaran BH1	Altzo Muino 160	000025
20008386C	CEIP Ondarreta HLHI	Altzo	200070001
20000260C	CEIP Antzuola HLHI	Eliz Z/G	200080003
20000284C	CEIP Kurtzebarri HLHI	Amezketa	000025
20008696C	IES Kurtzebarri BH1	Plazaola 23	000026
20000326C	CEIP Pello Errota HLHI	Andoain	000026
20000341C	CEIP Joxeniel Barandiaran Eskola HLHI	Kale Nagusia 4b	000026
20000399C	CEIP Lardizabal HLHI	Andoain	000021
20007503C	CEIP Azkoitioko Ikastola-Xabier Munibe HLHI	Buztintzuri 3	000021
20008945C	IES Azkoitia BH1	Antzuola	000021
20000636C	CEIP Azpeitioko Ikastola-Karmelo Etxegarai HLHI	Santakurtz 19 30 P.K.	000021
		Aretxabaleta	000021
		Herriko Plaza 1	000021
		Aretxabaleta	000021
		Elizmendi Z/G	000025
		Asteasu	000140003
		Astigarraga 3	200130003
		Ataun	200150003
		Sartalde 1d	200160003
		Aia	200170002
		Estrada 115	000024
		Azkoitia	Urola-Costa
		Juin 4	000024
		Azkoitia	Urola-Costa
		Euskal Herria 50	000024
		Azpeitia	Urola-Costa

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
20015263C	IES Urola Ikastola BH	Pedrillegi 3	000024
20006560C	CEIP Murumendi HLH	Azpeitia	Urola-Costa
20008362C	CEPA Goierri HH	Mariarats 1	000023
20009196C	CEIP Alkartasuna Lizeoa HLH	Beasain	Goierrri
20014121C	IES Beasain BH	Zazpiturieta 4 Beh.	000023
20000776C	CEIP J.A. Muñagorri HLH	Beasain	Goierrri
20000806C	CEIP Berrobiko Eskola HLH	Foru 8 (47 P.K.)	000023
20000831C	CEIP Txinkorta HLH	Beasain	Goierrri
20000867C	CEIP Aitzuri HLH	Ugartemendil 6	000023
20007230C	CEIP Zerain HLH	Beasain	Goierrri
20000879C	CEIP B. Aizarna HLH	Arandia 9	000025
20000909C	CEIP Arroa HLH	Berastegi	Tolosa
20000934C	CEIP Zestoa HLH	José María Goikoetxea 46	000025
20000983C	CEIP San Millán HLH	Berrobi	Tolosa
20001008C	CEIP Pedro M. Otaño HLH	Agerre-Azpi 9	000025
		Bidania-Goiatz	Tolosa
		Elizalde 1	000023
		Zegama	Goierrri
		Zerain	000023
		Zerain	Goierrri
		Aizarna Sakabanatuak Z/G	000024
		Zestoa	Urola-Costa
		Marduxarra 1	000024
		Zestoa	Urola-Costa
		Bidezarra 1	000024
		Zestoa	Urola-Costa
		Hemandorena 4	000025
		Zizurkil	Tolosa
		Pagamuño 16	000025
		Zizurkil	Tolosa
		Elbarrena	

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
20008714C	IES Mendaria BH1	Itziarko Bidea 20	000022
		Deba	Bajo Deba
20008969C	CEIP Luzaro HLHI	Itziarko Bidea 18	000022
		Deba	Bajo Deba
20001082C	CEIP Amaña HLHI	Artegieta 6	000022
		Eibar	Bajo Deba
20001069C	CEIP San Andrés HLHI	Bidebarrieta 34	000022
		Eibar	Bajo Deba
20001264C	CEIP Urkizu HLHI	Karmen 5	000022
		Eibar	Bajo Deba
20001070C	CEIP Arrateko Andra Mari HLHI	José A. Iturrioz 5	000022
		Eibar	Bajo Deba
20001136C	CEIP J.A. Mogel Ikastola HLHI	Mandiola Balle 29	000022
		Eibar	Bajo Deba
20008428C	CEPA Eibar HH1	Isasi 39	000022
		Eibar	Bajo Deba
20015366C	IES Eibar BH1	Jardíñera 3	000022
		Eibar	Bajo Deba
20008350C	CEIP Elgoibar HLHI	Kalamua 8	000022
		Elgoibar	Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar BH1	Arregitorre 2	000022
		Elgoibar	Bajo Deba
20001392C	CEIP Elgeta HLHI	Maala 4	000021
		Elgeta	Alto Deba
20001410C	CEIP Luis Ezeiza HLHI	Gaztānadui Z/G	000021
		Eskoriatza	Alto Deba
20015019C	CEIP Ezkio-Itsaso Herri Eskola HLHI	Santa Lutzi - Anduaga 9	000023
		Ezkio-Itsaso	Goierrri
20001562C	IES Talaia BH1	Aspune 2	000029
		Hondarribia	Bajo Bidassoa

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
Municipio	Localidad	Denom. Zona	
20009019C	CEIP Talaiak HLHI	Baserritar Etorb. 51	000029
20001631C	CEIP Balementzategi HLHI	Hondarribia	Bajo Bidasoa
20001653C	CEIP Iturzaeta HLHI	Gabiria Z/G	000023
20001690C	CEIP Txirrita HLHI	Gabiria	Goierrri
20008052C	CEPA Hernani HH	Sahatsaga 12	000024
20008507C	CEIP Langile Ikastola HLHI	Getaria	Urola-Costa
20008040C	CEIP Urumea Ikastola HLHI	Ereñozu 1	000026
20009101C	IES Hernani BH	Hernani	Lasarte
20001941C	CEIP Aita Iparragirre HLHI	Antziola 62	000026
20001987C	CEIP Ikaztegieta HLHI	Karoibetia Z/G	Lasarte
20002441C	CEIP Elatzeta HLHI	Hernani	000026
20007552C	CEIP Toki-Alai HLHI	Larramendi 18	Lasarte
20002074C	CEIP Txingudi-Irungo Ikastola HLHI	Hernani	000026
20008416C	CEPA Bidasoaldea HH	Elizatxo 9	Lasarte
		Hernani	000026
		Santa Barbara 27b	Lasarte
		Hernani	000023
		Zepai 6	Goierrri
		Idiazabal	000025
		San Lorentzo 27	Tolosa
		Ikaztegieta	000029
		Araba 44	Bajo Bidasoa
		Irun	000029
		Alzukaitz 2	Bajo Bidasoa
		Irun	000029
		Jaizubia Z/G 351 P.K.	Bajo Bidasoa
		Irun	000029
		Olaibarria 8	Bajo Bidasoa
		Irun	000029

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
20008908C	IES Toki Alai BH	Gazteluzahar 1 Irun	000029 200450002
20008911C	IES Hirubide BH	Pagogaña 18 Irun	000029 200450002
20008921C	IES Txingudi BH	Jaizubia Z/G 351 P.K. Irun	000029 200450002
20008933C	IES Eguzkitza BH	Berio 6 Irun	000029 200450002
20009020C	CEIP Leka Enea-Anaka HLH	San Sebastián 3 Irun	000029 200450002
20009226C	CEIP Belaskoenea HLH	Navegantes 3 Irun	000029 200450002
20009551C	CEIP Dunboa HLH	Martxoak 8 1 Irun	000029 200450002
20013722C	CEIP Eguzkitza HLH	Victoriano Juaristi 1 Irun	000029 200450002
20002487C	CEIP Urkipe Herri Eskola HLH	Goiko K. Z/G Itsasondo	000023 200470002
20002581C	CEIP Domingo Agirre HLH	Laubide 20 Bis Legazpi	000023 200510002
20007680C	IES Olazabal BH	San Martin 16 Legazpi	000023 200510002
20002645C	CEIP Ugaro HLH	Eskolaldea 4 Legorreta	000028 200530001
20008866C	IES Lezo BH	Tomás Garibizu 21 Lezo	000028 200530001
20008647C	CEIP Lezo HLH	Euskal Herria 1 Lezo	000028 200540001
20002700C	CEIP Lizartzako Herri Eskola HLH	Txirrita Gudariaren Pl. Z/G Lizaritzá	000025 Tolosa

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20008076C	CEPA Arrasate HHI	Arrasate 1-3-5	200550004	000021 Alto Deba
20009056C	IES Arrasate BHI	Arrasate/Mondragón Santa Teresa 25	200550004	000021 Alto Deba
20012596C	CEIP Arrasate Herri Eskola HLHI	Arrasate/Mondragón Uribarri Auzoa 36	200550004	000021 Alto Deba
20007187C	IES Mutrikua BHI	Arrasate/Mondragón Hirigibel 1	200560003	000022 Bajo Deba
20007643C	CEIP Goizeko Izarra Ikastola HLHI	Mutrikua Hirigibel 3	200560003	000022 Bajo Deba
20002906C	CEIP Olaberriko Herri Eskola HLHI	Mutrikua San Juan Plaza 6	200580001	000023 Goierri
20002967C	CEIP Errekalde HLHI	Olaberria Erekalde 25	200590010	000021 Alto Deba
20009135C	IES Oñati BHI	Oñati Larraña Auzoa, 16	200590010	000021 Alto Deba
20003029C	CPI Juan Zaragueta Herri Eskola  P	Oñati Abarromendi 11	200610001	000024 Urola-Costa
20003030C	CEIP San Andrés HLHI	Orio Gabilialde Z/G	200620001	000023 Goierri
20003133C	CEIP Elizalde HLHI	Ormaiztegi Manuel Lekuona Etorb. 5	200630004	000028 Renteria
20008878C	IES Elizalde BHI	Oriztun Manuel Lekuona Etorb. 5	200630004	000028 Renteria
20003261C	CPI Karmengo Ama-Virgen del Carmen  P	Ulia Etorb. Z/G	200640002	000027 Donostia-S. Sebastián
20008702C	IES Soraluze BHI	Pasaia Frontoi 3 (60 P.K.)	200650001	000021 Alto Deba
20008957C	CEIP Plaentxi HLHI	Soraluze-Placencia de Las Armas Estaztio 11	200650001	000021 Alto Deba
		Soraluze-Placencia de Las Armas		

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20003339C	CEIP San Martín HLHI	Ereizil Z/G	200660005	000024 Urola-Costa
20003388C	CEIP Cristóbal Gamón HLHI	Ereizil	200670001	000028 Rentería
20007710C	CEPA Oarsoaldea HHI	Sorginxtulo 6 Errenteria	200670001	000028 Rentería
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	Miguel Zabaleta 14 Errenteria	200670001	000028 Rentería
20008556C	CEIP Koldo Mitxelena HLHI	Galtzaraborda 43 Errenteria	200670001	000028 Rentería
20008881C	IES Bizarain BHI	Fernández de Landa 1 (139 P.K. Errenteria	200670001	000028 Rentería
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	San Marcos Kalea Z/G Errenteria	200670001	000028 Rentería
20014994C	CEIP Bizarain Ikastola HLHI	Esnabide Z/G Errenteria	200670001	000028 Rentería
20006432C	CEIP Amassorrain Ikastola HLHI	San Marcos Z/G Errenteria	200670001	000028 Rentería
20003741C	CEIP Igeldo HLHI	Añorga 27 Lizardia Pl. 2	200690001 200690003	000027 Añorga Igeldo
20006742C	CEIP Amara-Berri HLHI	Donostia / San Sebastián Ferrieras Pl.	200690005	000027 Donostia / San Sebastián
20003765C	CEIP Mendiola HLHI	Donostia / San Sebastián P. de Serapio Múgica 16	200690005	000027 Donostia / San Sebastián
20004058C	CEIP Katalin Erauso HLHI	Donostia / San Sebastián Ederrena 21	200690005	000027 Donostia / San Sebastián
20003790C	CEIP Herrera HLHI	José M. Salaberria 14 Donostia / San Sebastián	200690005	000027 Donostia / San Sebastián
20003753C	CEIP Altza - S. J. C. HLHI	Txapinene 21-23 Donostia / San Sebastián	200690005	000027 Donostia / San Sebastián

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
Municipio		Municipio	Denom. Zona	
20003789C	CEIP Zuhatziz HLHI	Aldakonea 1	200690005	000027
20007163C	IES Altza BH	Donostia / San Sebastián P. de Altza 43	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20004885C	IES Bideberri BH	Donostia / San Sebastián P. de Serapio Múgica 31	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20008489C	CEIP Aitor Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián Konkorrenea 7	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20004460C	CEIP Iker-Bide Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián Pablo Gorosabel 1	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20004216C	CEIP Intxaurrondo Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián P. de Zarategi 48	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20004231C	CEIP Jakintza Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián Escolta Real 12	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20004605C	CEIP Sta. María-Orixe Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián San Vicente 2	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20008829C	IES Lauaizeta Ikastola BH	Donostia / San Sebastián P. de Gabriel Aresti 165	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20008842C	IES Arantzazuko Ama BH	Donostia / San Sebastián P. de Martutene 48	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BH	Donostia / San Sebastián Jose Mig. Barandiaran 10-12	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BH	Donostia / San Sebastián Aitzol Parkea 1	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20009381C	CEIP Intxaurrondo Hegoa HLHI	Baratzategi 19	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20009391C	CEIP Ibai Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián Aingeru Zaindaria 17	200690005	Donostia-S Sebastián 000027
20009411C	IES Antigua-Luberri BH	Donostia / San Sebastián Xalbador Bertsolaria 9	200690005	Donostia-S Sebastián 000027

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
200113175C	CEIP Harri Berri - Oleta HLHI	Darieta Bidea 18 Donostia / San Sebastián	200690005 000027
200114040C	CEIP Aiete HLHI	Arostegi 1 Donostia / San Sebastián	200690005 000027
200114970C	CEIP Arantzazuko Ama Ikastola HLHI	P. de Martutene 48 Donostia / San Sebastián	200690005 000027
20015381C	CEPA Donostia HHI	Julio Urquijo, 30 2. Solairua Donostia / San Sebastián	200690005 000027
20004903C	CEIP Zubietako HLHI	P. de Larririza 52 Donostia / San Sebastián	200690006 000026
20004939C	CEIP Laiotz HLHI	Zubieta Gain Argi Z/G	Lasarte 000023
20008091C	CEPA Tolosaldea HHI	Segura Igaralde 23 (Izaskun Auz.)	Goierriz 000025
20005038C	CEIP Félix Samaniego HLHI	Tolosa Santa Lutzia 14	Tolosa 000025
20009147C	IES Orixe BH	Tolosa Santa Lutzia 16	Santa Lutzia 000025
20008817C	IES Egape Ikastola BH	Azkorte Z/G Urtieta	Tolosa 000026
20009007C	CEIP Egape Ikastola HLHI	Lizardi 5 Urtieta	Urtieta 000026
20005294C	CEIP Aginaga HLHI	Aginaga Z/G Usurbil	Aginaga 000021
20005373C	CEIP Angiozar HLHI	Angiozar Auz. 2 Bergara	Angiozar 000021
20005439C	CEIP San Martin Agirre HLHI	Boni Laskurain 25 Bergara	Bergara 000021
20007473C	CEPA Bergara HHI	Barrenkalea 33 Bergara	Barrenkalea 33 Bergara Alto Deba 000021 Alto Deba

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
Municipio	Localidad	Denom. Zona	
20009068C	IES IPintza BH1	Boni Laskurain 19	000021
		Bergara	Alto Deba
20005580C	CEIP Fleming Herri Eskola HLHI	Otelarre 35	000025
		Villabona	Tolosa
20008763C	IES Ermiobea BH1	Otelarre 35	000025
		Villabona	Tolosa
20005610C	CEIP Fray A. Urdaneta HLHI	Intxausi Z/G	000023
		Villabona	Goierrí
20005683C	IES Oianguren BH1	Ordizia	000023
		Gernikako Arbilola 1	Goierrí
20005695C	CEIP Gain-Zuri HLHI	Ordizia	000023
		Labeaga 18	Goierrí
20005749C	IES J.M. Iparragirre BH1	Urretxu	000023
		Nekolalde 16	Goierrí
20005762C	CEIP Lardizabal HLHI	Urretxu	000023
		Santa Fe Z/G	Goierrí
20005804C	CEIP Orokieta HLHI	Zaldibia	000024
		Araoa 56	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BH1	Zarautz	000024
		Araoa 18	Urola-Costa
20008477C	CEPA Urola Kosta HH1	Zarautz	000024
		Pagoeta 2 - 4	Urola-Costa
20007369C	CEPA Zumarraga-Urretxu HH1	Zarautz	000023
		Legazpi 7	Goierrí
20005971C	CEIP Oikia HLHI	Zumarraga	000024
		Eztratzpia, 0 A - Oikia Auzoa	Urola-Costa
20007291C	IES Zumaia BH1	Zumaia	000024
		Aita Mari 45	Urola-Costa
20008970C	CEIP Zumaia HLHI	Zumaia	000024
		Aita Mari 44	Zumaia
		Zumaia	Zumaia

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
20001380C	CEIP Mendaro Ikastola HLHI	Kilimón 1	000022
20008209C	CEPA Lasarte HLHI	Mendaro	Bajo Deba
20008994C	CEIP P. Garaikoetxea-Landaberri Ik. HLHI	Beko Kale, 1 (3 Planta)	000026
20008982C	CEIP Sasoeta-Zumaburu HLHI	Lasarte-Oria	Lasarte
20015251C	IES Oriarte BHII	Atsobakar 3	000026
20014982C	CEIP Astigarragako Herri Eskola HLHI	Lasarte-Oria	Lasarte
48000010C	CEIP Zelaieta HLHI	Kalbario 4	000026
48000022C	CEIP Traña Matiena HLHI	Lasarte-Oria	Lasarte
48011810C	IES Abadiño BHII	Buenos Aires 1	000026
48000083C	CEIP Buenos Aires HLHI	Lasarte-Oria	Lasarte
48000137C	IES Dolores Ibárruri BHII	Santio Zeharra 4	000027
48011251C	CEIP Etorzkizuna Ikastola HLHI	Astigarraga	Donostia-S Sebastián
48000046C	CEIP Mtro. Askartza Iusú HLHI	San Trokaz 7	000033
48000071C	CEIP El Casal HLHI	Abadiño	Duranguesado
48011071C	CEIP Amorebieta-Larrea HLHI	Trañaetxoste 10	000033
		Abadiño	Duranguesado
		Trañaetxoste 10	000033
		Abadiño	Duranguesado
		Cotarro 11	000037
		Abanto y Ciérnava	Zona Minera
		El Minero Etorb. 28	000037
		Abanto y Ciérnava	Zona Minera
		Cotarro 15	000037
		Abanto y Ciérnava	Zona Minera
		Askartza Iusú 8	000037
		Abanto y Ciérnava	Zona Minera
		El Casal 6	000037
		Abanto y Ciérnava	Zona Minera
		Larra Z/G	000033
		Amorebieta-Etxano	Duranguesado

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
480117061C	IES Urrixtxe BH1	Urrixtxe Z/G	000033
48000319C	CEIP Amoroto HLH1	Amorebieta-Etxano	Duranguesado
48000356C	CEIP Munitibar HLH1	Elexalde Z/G	000032
48000401C	CEIP Ángel Larena HLH1	Amoroto	Lea-Artibai
48000423C	CEIP Arrankudiaga HLH1	Herríkoi Pl. 7	000032
480009840C	CEIP Arrigorriaga HLH1	Munitibar-Arbatzegi Gernikatza	Lea-Artibai
48011901C	IES Arrigorriaga BH1	Lehendakari Agirre 24	000036
48000514C	CEIP Urkitza HLH1	Arzentales	Encartaciones
48000678C	CEIP Arteagabeitia HLH1	Elexalde 22	000035
48000642C	CEIP Juan Ramón Jiménez HLH1	Arrankudiaga	Nervión
48000681C	CEIP Larrea HLH1	Mikel Alonsoategi 2	000035
48000654C	CEIP Gurutzeta HLH1	Arrigorriaga	Nervión
48000708C	CEIP Mukusuluba HLH1	Kristo Zeharkalea 15	000035
480009219C	CEIP Munúa HLH1	Arrigorriaga	Nervión
48000794C	CEIP Ntra. Sra. del Pilar HLH1	Agirre Lehendakaria Plaza 1	000038
		Bakio	Txorierrit-Mungia
		Astarloa 4	000041
		Barakaldo	Barakaldo
		Okeluri 2	000041
		Barakaldo	Barakaldo
		Pormetxeta 28	000041
		Barakaldo	Barakaldo
		Labrostegi 5	000041
		Barakaldo	Barakaldo
		Murillo 20	000041
		Barakaldo	Barakaldo
		Llano 55	000041
		Barakaldo	Barakaldo
		Euskaltzaindia 1	000041
		Barakaldo	Barakaldo

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
		Municipio	Localidad
48000629C	CEIP Rontegi HLHI	Araba 9	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48000691C	CEIP Zuazo HLHI	Arteagabeitia 27	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48009499C	CEPA Barakaldo HHI	Arana 26	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	la Bondad 30-A	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	Siebe 84	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	Arautiz G	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48009207C	CEIP Ibaibe HLHI	Beurko Muinoa Z/G	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	la Bondad 28	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48001026C	ClFP Nicolás Lariburu LHI	Aldapa 3b	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48000991C	CEIP Alkartu Ikastola HLHI	Francisco Gómez 60	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48012097C	CEIP Bagatza HLHI	la Libertad 58	000041
		Barakaldo	Barakaldo
48001154C	CEIP Kareaga-Goikoa HLHI	Asturias Z/G	000035
		Basauri	Nervión
48009505C	CEPA Bassauri Denon Eskola HHI	Ibaigane Z/G	000035
		Basauri	Arizgotit
48009621C	IES Uribarri BHI	Uribarri 11	480150001
		Basauri	Arizgotit
48001282C	CEIP Arizkotzko Ikastola HLHI	Matxitxako Z/G	480150001
		Basauri	Arizgotit

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48011093C	CEIP Basozelai-Gaztelu HLHI	Basozelai Z/G	000035
48011470C	CEIP Bizkoxtalde HLHI	Basauri	Nervión
		Uribarri 5	000035
		Basauri	Nervión
48011757C	CPI Soloarte IP1	Soloarte 2	000035
		Basauri	Nervión
48001336C	CEIP Sofía Taramona HLHI	Gernika Z/G	000035
		Basauri	Nervión
48008689C	CEIP José Etxegarai HLHI	Agirre Lehendakaria 95	000035
		Basauri	Nervión
48001300C	IES Uribe BH	Agirre Lehendakaria 93	000035
		Basauri	Nervión
48001361C	CEIP Berango-Merana HLHI	Torekolanda 8	000039
		Berango	Margen Derecha
48010015C	CEPA Bermeo HH	Atalde Z/G	000031
		Bermeo	Busturia
48011101C	CEIP Bermeo-San Francisco HLHI	Atalde Z/G	000031
		Bermeo	Busturia
48012127C	IES I. Arozarena-Barrueta-Tar Benito BH	Maxixtako Z/G	000031
		Bermeo	Busturia
48001518C	CEIP Berriatua HLHI	Zeharbide 5	000032
		Berriatua	Lea-Artibai
48001543C	CEIP Larrreta-Markina HLHI	Learreta-Markina Z/G	000033
		Beriz	Duranguesado
48011822C	IES Berrioz BH	Elizondo Pl. 7 A	000033
		Beriz	Berrioz-Olakuetta
48009645C	CEIP Artatse HLHI	Julian Gaiarre 100	000043
		Bilbao	Bilbao
48002122C	CEIP Basurto HLHI	Zankoteta 2	000043
		Bilbao	Bilbao

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48002110C	CEIP Birjinetxe HLHI	Jesús Galíndez 20 Bis	000043
		Bilbao	Bilbao
48001762C	CEIP Cervantes HLHI	Lersundi 10	000043
		Bilbao	Bilbao
48001592C	CEIP Deusto HLHI	Blas de Otero 66	000043
		Bilbao	Bilbao
48001804C	CEIP Elejabarri HLHI	Tolosa 6	000043
		Bilbao	Bilbao
48002021C	CEIP Indautxuko Eskola HLHI	Manuel Allende 28	000043
		Bilbao	Bilbao
48001956C	CEIP Gabriel Aresti HLHI	Erekalde 3	000043
		Bilbao	Bilbao
48002018C	CEIP Ing. Jose Orbegozo Gorostidi HLHI	Iturrigorri Bidea 46	000043
		Bilbao	Bilbao
48001798C	CEIP Juan M. Sánchez Marcos HLHI	General Concha 18	000043
		Bilbao	Bilbao
48001750C	CEIP Luis Briñas-Santutxu HLHI	Iturríaga 58	000043
		Bilbao	Bilbao
48001993C	CEIP Mina del Morro HLHI	Sagarrinaga 30	000043
		Bilbao	Bilbao
48001968C	CEIP Arangoiti HLHI	Monte Ganeta 2	000043
		Bilbao	Bilbao
48001749C	CEIP Maestra Isabel Gallego Gorria HLHI	Batalla de Padura 17	000043
		Bilbao	Bilbao
48002080C	CEIP Maestro García Rivero HLHI	Atxuri 2	000043
		Bilbao	Bilbao
48001579C	CEIP Pío Baroja HLHI	Gabriel Aresti 1	000043
		Bilbao	Bilbao
48010854C	CPI Pagassarribide IP	Larraskitu 58	000043
		Bilbao	Bilbao

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48001774C	CEIP Sra. Vda. de Epaiza HLHI	Tiboli 5	000043
		Bilbao	Bilbao
48002043C	CEIP Tomás Camacho HLHI	Monasterio 2	000043
		Bilbao	Bilbao
48002602C	CEIP Txurdinaga HLHI	Miembro Dya F. Jiménez 3	000043
		Bilbao	Bilbao
48002031C	CEIP Uribarri HLHI	Campa Escuelas Uribarri 5	000043
		Bilbao	Bilbao
48001661C	CEIP Zamakola-Juan Delmas HLHI	Zamácola 174	000043
		Bilbao	Bilbao
48001919C	CEIP Zorroza Fray Juan HLHI	Ikastalde 12	000043
		Bilbao	Bilbao
48003047C	CEIP Zurbaran HLHI	Zumaiak 1	000043
		Bilbao	Bilbao
48001658C	CEIP Zurbaranbarri HLHI	Zurbaranbarri 34 Bis	000043
		Bilbao	Bilbao
48003141C	IES Martín de Berrendona BH	Bertendona 5	000043
		Bilbao	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BH	Artalandio 5	000043
		Bilbao	Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BH	Licenciado Poza 1	000043
		Bilbao	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BH	Gabriel Aresti 8	000043
		Bilbao	Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BH	Larraskitu 56	000043
		Bilbao	Bilbao
48008951C	IES San Adrian BH	Martín Barua Picaza 14	000043
		Bilbao	Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BH	Eskurze 11	000043
		Bilbao	Bilbao

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IP1	Iruña 2b	000043
		Bilbao	Bilbao
48011551C	CEIP Intxiku Ikastola HLHI	Islas Canarias 71	000043
		Bilbao	Bilbao
48002675C	CPI Karmelo Ikastola IP1	San Joaquin 2	000043
		Bilbao	Bilbao
48012449C	CEPA Iturribide HHI	Iturribide 5-2	000043
		Bilbao	Bilbao
48011184C	CEIP San Inazio/San Ignacio HLHI	Cantabria 2	000043
		Bilbao	Bilbao
48012450C	CEPA Bilbao HHI	Luis Irarizaga 13	000043
		Bilbao	Bilbao
48011640C	CEIP Zazpialanda HLHI	Pinadia 6	000043
		Bilbao	Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BH1	Zamacola 45-Bs	000043
		Bilbao	Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BH1	Iturrigaray 58	000043
		Bilbao	Bilbao
48012048C	IES Soloakoetxe BH1	Soloakoetxe 17	000043
		Bilbao	Bilbao
48012036C	IES Zorroza BH1	San Miguel Auz. 10	000043
		Bilbao	Bilbao
48012103C	CEIP Mujika HLHI	Santa María 2	000043
		Bilbao	Bilbao
48012188C	CIFPElorrieta-Erreka Mari LHII	Lehendakari Aguirre 184	000043
		Bilbao	Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BH1	Arbolagana 2	000043
		Bilbao	Bilbao
48012292C	IES San Ignacio BH1	Islas Canarias 71	000043
		Bilbao	Bilbao

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48016133C	CEIP Miribilla HLHI	Vitoria-Gasteiz 5	000043
48016145C	CEIP Iruarteta HLHI	Bilbao	Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuría-Zurbáran BHII	Juan de Garay 51 Bis	000043
48017903C	CEIP Otxarkoaga HLHI	Zumaiako 1	Bilbao
48018774C	IES Artabe BHII	Pau Casals 8	000043
48003850C	CEIP José M. Ucelay HLHI	Arialladio 1	Bilbao
48003941C	CEIP Concha HLHI	Altamira 37	000043
48011925C	IES Carranza BHII	Busturia	Busturia
48003977C	CEIP Arratia HLHI	Concha 49	000036
48004027C	CEIP Zeanuri HLHI	Valle de Arana/Karrantza Harana	Encartaciones
48004052C	CEIP Zubiaide HLHI	Concha 48 Bis	000036
48004091C	CEIP Dima-Ugarana HLHI	Concha 49	Encartaciones
48009049C	CEIP Landako Eskola HLHI	Herriko Pl. 2a	000034
48010027C	CEPA Durango HHI	Artea	Arratia
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHII	Albakoa 27	000034
		Zeanuri	Arratia
		Sautuolabarri 8e	Arratia
		Zeberio	Arratia
		Telleri Z/G	Arratia
		Dima	Arratia
		Murueta Torre 20	000033
		Durango	Duranguesado
		Laubideta 6	000033
		Durango	Duranguesado
		Fray Juan de Zumarraga Z/G	000033
		Durango	Duranguesado

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48016157C	CEIP Zabalarría HLHI	San Roque 4	000033
48018798C	CEIP Haizeder HLHI	Durango	Duranguesado
48019193C	IES Etxebarri BHI	Elexalde 34 -Natxitua	000031
48017563C	CEIP Kukullaga HLHI	Ea	Busturia
48009669C	CEIP Manuela Zubizarreta HLHI	Santa Marina 21	000035
48004386C	CEIP Elorrio HLHI	Etxebarri	Nervión
48011846C	IES Elorrio BHI	Mariví Iturbe 1	000035
48009876C	CEIP San Lorenzo HLHI	Etxebarri	Nervión
48011627C	CEIP Anaitasuna Ikastola HLHI	Kukullaga	000032
48011779C	CEIP Ongarai HLHI	480290001	Lea-Artibai
48018944C	IES Ermua BHI	Kukullaga	000033
48009815C	CEIP Aperribai HLHI	Erbera	Duranguesado
48010261C	CEPA Galdakao HHI	480300004	000033
48011664C	CEIP Gandasegi HLHI	Elorrio	Duranguesado
48011895C	IES Bengoetxe BHI	480320003	000033
		Elorrio	Duranguesado
		Gipuzkoa Z/G	000033
		Ermua	Duranguesado
		Ongaray Z/G 71 P.K.	000033
		Ermua	Duranguesado
		Ongaray Z/G	000033
		Ermua	Duranguesado
		Errebalburu 8	000033
		Ermua	Duranguesado
		Aperribai Auz. 23a	000034
		Galdakao	Arratia
		Urrea 4-6 Trasería	000034
		Galdakao	Arratia
		Gurutzeo Pl. 10	000034
		Galdakao	Arratia
		Sixta Barrenetxea 13a	000034
		Galdakao	Arratia

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
Municipio	Localidad	Denom. Zona	
48011652C	CEIP Urretxa HLHI	Urretxa 11-13	000034
		Galdakao	Arratia
48004684C	IES Elexalde BH	Elexalde 45	000034
		Galdakao	Arratia
48008631C	CIFP Andra Mari LH	Elexalde Z/G	000034
		Galdakao	Arratia
48008872C	CEIP Unkina HLHI	Meatzeta Z/G	000034
		Galdakao	Arratia
48004799C	CEIP Gaitika HLHI	Usansolo	000038
		B. Garai 3	Txorierrri-Mungia
48004829C	CEIP Montorre HLHI	Gatika	000031
		Mendialdua 1	Busturia
48004842C	CEIP Eduardo Eskartzaaga HLHI	Gautegiz Arteaga	000036
		Jose Antonio Garay Eguia 3	Encartaciones
48004881C	CEIP Gorliz HLHI	Gordexola	000039
		Kinpulene 90	Margen Derecha
48004908C	CEIP Juan Bautista Zubala HLHI	Gorliz	000039
		Juan Bautista Zubala 3	Margen Derecha
48004911C	CEIP San Ignacio HLHI	Getxo	000039
		Ios Furos 14	Margen Derecha
48010301C	CEIP Gobela Ikastola HLHI	Getxo	000039
		Goiherri 14	Margen Derecha
48011482C	CEIP Romo HLHI	Getxo	000039
		Gobelaurre 41	Margen Derecha
48005226C	CEIP Andra Mari HLHI	Areeta/Las Arenas	000039
		Peña Santa Marina 12	Margen Derecha
48004945C	CEIP Larrañazubi HLHI	Getxo	000039
		Larrañazubi 2	Margen Derecha
48009013C	CEIP Zubileta HLHI	Getxo	000039
		Izaro Z/G	Margen Derecha
		Getxo	Andra Mari

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48005056C	IES Julio Caro Baroja BH	Salsidu 42	000039
48009165C	CIFPFadura LH	Getxo	Margen Derecha
48011263C	CEIP Geroa Ikastola HLH	Bizkerre Z/G	000039
48012152C	IES Aixerrotta BH	Getxo	Margen Derecha
48018737C	CPI Eretza Berri IP	Maidagan 32	000039
48005408C	CEIP Allende Salazar HLH	Getxo	Margen Derecha
48010507C	CEPA Gernika-Lumo H	Peña Santa Marina 14	000039
48005494C	IES Gernika BH	Getxo	Margen Derecha
48005597C	CEIP Ispaster HLH	Padura 19	000036
48005640C	CEIP Larraioetzu HLH	Güeñes	Encantaciones
48010994C	CEIP Laukizko Lauaxeta HLH	Zeharreta 11	000031
48008781C	CEIP Artatza Pinueta HLH	Genika-Lumo	Busturia
48005721C	CEIP San Bartolomé HLH	Artekalea 8-2	000031
48012164C	IES Artaza-Romo BH	Genika-Lumo	Busturia
48010091C	CEIP Txomin Aresti HLH	Carlos Gangoiti 23	000031
		Genika-Lumo	Busturia
		Elexalde 13	000032
		Ispaster	Lea-Artibai
		Agirre Lehendakaria 2	000038
		Larrabetzu	Txorierr-Mungia
		Elizalde Z/G	000038
		Laukiz	Txorierr-Mungia
		Artatza Auz. 81	000039
		Leioa	Margen Derecha
		San Bartolomé 4	000039
		Leioa	Margen Derecha
		Amaia 28	000039
		Leioa	Margen Derecha
		Iparragirre 76	000039
		Leioa	Margen Derecha

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BHI	Santisoena 6	000039
48005779C	CEIP Altzaga Ikastola HLHI	Leioa	Margen Derecha
48005809C	CEIP Lamiako HLHI	Independentzia 46	000039
48010180C	CEPA Leioa HH	Leioa	Margen Derecha
48005822C	CPI Juan B. Eguzkitza Meabe IP	Langilleria 106	000039
48016169C	CEIP Lemoiz HLHI	Leioa	Margen Derecha
48011111C	CEIP Lekeitio HLHI	Langilleria 106	000039
480117034C	IES Lekeitio BHI	Leioa	Margen Derecha
48005901C	CEIP Learreta-Markina HLHI	Lehendakari Agirre 23	000034
48006000C	CEIP Bekobenta HLHI	Lemoa	Arratia
48011809C	IES Markina BHI	Urizar Z/G	000039
48012206C	CPI Ugao IP	Lemoiz	Margen Derecha
48010106C	CEIP Urretxindorra HLHI	Larrotegi Z/G	000032
48006231C	CEIP Mundaka HLHI	Lekeitio	Lea-Artibai
48010878C	CEIP Legarda HLHI	Larrotegi Auzoa 5	000032
		Lekeitio	Lea-Artibai
		Azkaldea Z/G	000033
		Mallabia	Duranguesado
		Bekobenta 3	000032
		Markina-Xemein	Lea-Artibai
		Bekobenta 3	000032
		Markina-Xemein	Lea-Artibai
		Leitoki Z/G	000035
		Ugao-Miraballes	Nervión
		Kurtzero 41	000031
		Muxika	Busturia
		Lehendakari Agirre 1	000031
		Mundaka	Busturia
		Arama Goiri-Tar Sabin 11	000038
		Mungia	Txorierrri-Mungia

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
Municipio	Localidad	Denom. Zona	
48012140C	IES Mungia BH	Aita Elorriaga 22	000038
		Mungia	Txorierrí-Mungia
48006255C	CEIP Laukariz HLHI	Laukariz Bidea 62	000038
		Mungia	Txorierrí-Mungia
48006322C	CEIP Urregarai HLHI	Gernika 2	000032
		Aulesti	Lea-Artibai
48006383C	CEIP Pedro Cantarana HLHI	Gurugu Memereia 12	000037
		Muskiz	Zona Minera
48010659C	CEIP Muskizko Ikastola HLHI	Errota Zahar 1	000037
		Muskiz	Zona Minera
48011950C	IES Muskiz BH	Gurugu Memereia 12	000037
		Muskiz	Zona Minera
48006437C	CEIP Otxandio HLHI	Mainondo 7	000033
		Otxandio	Duranguesado
48010350C	CEIP Zaldupe HLHI	Zaldubide 15	000032
		Ondarroa	Lea-Artibai
480117022C	IES Ondarroa BH	Arribai 5	000032
		Ondarroa	Lea-Artibai
48006541C	CEIP Urduña HLHI	San Francisco 3	000011
		Urduña/Ordunúa	Ayala
480066671C	CEIP Orozko Harana HLHI	Ibaiondo 6	000011
		Orozko	Ayala
48006760C	CEIP Plentzia HLHI	Genaro Urrutia Aldapa 3	000039
		Plentzia	Margen Derecha
48012176C	IES Uribe-Kosta BH	Txipio	000039
		Gatzamina Z/G	Margen Derecha
48009074C	CEIP Gabriel Celaya HLHI	Plentzia	000042
		Mugakoa Z/G	Margen Izquierda
48009220C	CEIP Kanpazar HLHI	Portugalete	000042
		Grumete Diego 3	Portugalete
		Portugalete	Portugalete

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona
	Municipio			Denom. Zona
48006838C	CEIP Maestro Zubeldia HLHI	Maestro Zubeldia Z/G	480780001	000042
48006814C	CEIP Rupert Medina HLHI	Portugalete	480780001	Margen Izquierda
48006802C	CEIP Virgen de la Guía HLHI	Campanzar Z/G	480780001	000042
48010003C	CEPA Portugalete HHI	Portugalete	480780001	Margen Izquierda
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BH	Axular 16	480780001	000042
48011032C	IES Balloniti BH	Portugalete	480780001	Margen Izquierda
48017332C	CIFPRepelega LHII	Casilda Iturrizar 8	480780001	000042
48017371C	CPI Antonio Trueba IP	Doctor Jose Zaldua 20	480780001	Margen Izquierda
48007053C	CEIP la Arboleada HLHI	Portugalete	480780001	000042
48007107C	CEIP la Escontrilla HLHI	Grumete Diego 3	480780001	Margen Izquierda
48007090C	CEIP San Gabriel HLHI	Portugalete	480780001	000042
48011603C	CEPA Valle de Trápaga HH	Miguel de Unamuno 19	480780001	Margen Izquierda
48012243C	IES Burdinibarra BH	Portugalete	480780001	000042
48007193C	CEIP Lezama HLHI	Abatxolo 30	480780001	Margen Izquierda
48007247C	CEIP las Viñas HLHI	Portugalete	480780001	000042
		Francisco Inchaurreaga Z/G	480800001	Zona Minera
		Valle de Trápaga-Trapagaran	480800008	000037
		Leonor Elias Z/G	480800008	Zona Minera
		Valle de Trápaga-Trapagaran	480800008	000037
		Estrada Salcedillo 16	480800008	Zona Minera
		Valle de Trápaga-Trapagaran	480800008	000037
		Leonor Elias Z/G	480800008	Zona Minera
		Valle de Trápaga-Trapagaran	480800008	000037
		San Gabriel Z/G	480800008	Zona Minera
		Valle de Trápaga-Trapagaran	480810004	000038
		Garaioitza 86	480820002	Txorierr-I-Mungia
		Lezama	480820002	000042
		Doctor Fleming 16b	Santurtzi	Margen Izquierda

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48007454C	CEIP Serantes HLHI	Serantes 7b	000042
48007235C	CEIP Itsasoko Ama HLHI	Santurzi	Margen Izquierda
48010040C	CEPA Santurzi HHI	Virgen del Mar Pl. Z/G	000042
48011196C	CEIP Maestra Emilia Zuza Brun HLHI	Santurzi	Margen Izquierda
480117009C	IES Kantauri BHI	Santa Eulalia 43	000042
480117010C	IES Axular BHI	Santurzi	Margen Izquierda
48007557C	CEIP Otxartaga HLHI	Cueto S/N	000042
48011962C	IES Ortueña BHI	Santurzi	Margen Izquierda
48009888C	CEIP Albiz HLHI	Camino de los Hoyos 12b	000042
48008537C	CEIP Kuetu HLHI	Santurzi	Margen Izquierda
48007636C	CEIP Vista Alegre HLHI	Ochartaga Z/G	000037
48009955C	CEPA Sestao HHI	Ortuella	Zona Minera
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	Minero 28	000037
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	Ortuella	Zona Minera
48016558C	CEIP Markonzaga HLHI	Ramón y Cajal 16	000042
		Sestao	Margen Izquierda
		Gran Vía de J. A. Aguirre 52	000042
		Sestao	Margen Izquierda
		los Baños 35	000042
		Sestao	Margen Izquierda
		Rebonza Z/G	000042
		Sestao	Margen Izquierda
		Pablo Sarasate 7	000042
		Sestao	Margen Izquierda
		Doctor Ferran 5	000042
		Sestao	Margen Izquierda
		Buenavista 20	000042
		Sestao	Margen Izquierda

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
Municipio	Localidad	Denom. Zona	
480112085C	CEIP Ziriñi HLHI	Trotabide 4	480850001
48011998C	IES Sopela BH	Sopela	Moreaga
48007843C	EEI la Baluga HHE	Iberre Z/G	480850002
48007867C	CEIP Turtzozko Eskola HLHI	Sopela	Ugeraga
48007880C	CEIP Elortza HLHI	B. San Cristobal 6	480860011
48007934C	CEIP Mendi HLHI	Sopuerta	La Baluga
48007971C	IES Balmaseda BH	Lehendakari Agirre 43	480870004
48008008C	CEIP Atxondo HLHI	Trucios-Turtzioz	La Iglesia
48008021C	CEIP Areatza HLHI	Aita Gotzón 8	480890003
48008045C	CEIP Ignacio Zubizarreta HLHI	Urduliz	Elortza
48008069C	IES Arratia BH	Encartaciones 2	480900001
48008082C	CEIP Zaldibar HLHI	Balmaseda	Balmaseda
48008124C	CEIP Mimetiz HLHI	Arbiz y Barrios 10	480900001
48011615C	CEPA Zalla HH	Balmaseda	Apata monasterio
48011949C	IES Zalla BH	Foruen Enparantza 7	480910001
		Atxondo	480930003
		Askartasun 6	Areatza
		Olaibarri 34	Olaibarri
		Igorre	480940007
		Olaibarri 32	Olaibarri
		Igorre	480940007
		Elizondo Z/G	Zaldibar
		Zaldibar	480950004
		Euskadi Pl. 3	Zalla
		Lusa 3	Lusa 3
		Zalla	Zalla
		P. Euskadi 3	P. Euskadi 3
		Zalla	Zalla

viernes 12 de noviembre de 2021

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código zona
	Municipio	Localidad	Denom. Zona
48012681C	CEIP Zaratamo HLHI	Elexalde 40	480970005
48003503C	CEIP Derio HLHI	Zaratamo	Nerbioí
48008963C	IES Derio BH	Gernikako Arbola 37	000038
48010209C	CEIP Altzaga Ikastola HLHI	Derio	Txorierrí-Mungia
48011974C	IES Erandio BH	Gernikako Arbola 14	000038
48009864C	CEIP Ignacio Aldékoá HLHI	Derio	Txorierrí-Mungia
48011986C	IES Astrabudua BH	Kukularra 8	000039
48009098C	CEIP Goiko-Landa HLHI	Erandio	Margen Derecha
48010064C	CEIP Gorondagane HLHI	Kukularra 8	000039
48003837C	CEIP Zamudio HLHI	Erandio	Arriaga
48004261C	CEIP Maiztegi HLHI	Mezo 37	000039
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BH	Erandio	Arriaga
48000575C	CEIP Alonsotegi HLHI	Mezo 36	000039
48009281C	CEIP Barrutia HLHI	Erandio	Astrabudua
48005482C	IES Barrutialde BH	Abanzada Errepidea 12	000039
		Erandio	Astrabudua
		Goronda-Bekoa 1	000038
		Sondika	Txorierrí-Mungia
		Arteaga 42	000038
		Zamudio	Txorierrí-Mungia
		Olaburu 17	000033
		Iurreta	Duranguesado
		Olaburu 3	000033
		Iurreta	Duranguesado
		Azordoiaga 7	000043
		Alonsotegi	Bilbao
		Barrutia 8	000031
		Arratzu	Busturia
		Barrutia 7	000031
		Arratzu	Busturia

viernes 12 de noviembre de 2021

**CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2021**

**RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO**

**II-2 CENTROS DE SECUNDARIA**

Centro	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción
Código	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción
01002983C	IES Zaraobe BH	10020002	Amurrio	Amurrio	000011	Ayala
01001929C	CPI Ikerbidea Ikastola IP	10080005	Durana	Aratzua-Ubarrundia	000012	Vitoria-Gasteiz
01007580C	CPI Mendialdea IP	10170005	Santa Cruz de Campoo	Campezo/Kampezu	000012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BH	10310002	Laguardia	Laguardia	000013	Rioja Alavesa
01002259C	CEPA Laudio HH	10360001	Laudio/Llodio	Laudio/Llodio	000011	Ayala
01000411C	IES Laudioalde Lanbide Eskola BH	10360001	Laudio/Llodio	Laudio/Llodio	000011	Ayala
01002995C	IES Laudio BH	10360001	Laudio/Llodio	Laudio/Llodio	000011	Ayala
01001784C	IES Anituri BH	10510006	Agurain/Salvaterra	Agurain/Salvaterra	000014	Llanada Oriental
01002557C	CIFP Hostelería LH	10590029	Gamarra Mayor	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001981C	CEPA Paulo Freire HH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES los Herrán BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	CIFPCiudad Jardín LH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001553C	CIFPMendizábal LH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	CIFP Construcción LH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendebardeka BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekiadea BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007166C	IES Lakua BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007683C	IES Zabalgana BH	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01006927C	CPI Sansomendi IP	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007610C	CPI Samaniego IP	10590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción	Descripción
01001796C	IES Murgia BHI		10630011	Murgia	Zuia	000012	Vitoria-Gasteiz	
01002843C	IES Badaia BHI		19010002	Nanclares de la Oca	Iruña Oka/Iruña de Oca	000012	Vitoria-Gasteiz	
20008751C	IES Aralar BHI		200050001	Alegia	Alegia	000025	Tolosa	
20008325C	IES Leizárran BHI		200090001	Andoain	Ardoain	000026	Lasarte	
20008696C	IES Kurtzebarri BHI		200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	000021	Alto Deba	
200113151C	CIFP Aretxabaleta Lambide Eskola LHII		200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	000021	Alto Deba	
20008945C	IES Azkoitia BHI		200170002	Azkoitia	Azkoitia	000024	Urola-Costa	
200152725C	CIFP Izarralde Lanbide Heziketa LHII		200170002	Azkoitia	Azkoitia	000024	Urola-Costa	
20015263C	IES Urola Ikastola BHI		200180001	Azpeitia	Azpeitia	000024	Urola-Costa	
20008362C	CEPA Goierri HHI		200190004	Beasain	Beasain	000023	Goierri	
20014121C	IES Beasain BHI		200190004	Beasain	Beasain	000023	Goierri	
20008714C	IES Mendata BHI		200290001	Deba	Deba	000022	Bajo Deba	
20001227C	IES Uni Eibar-Ermua BHI		200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba	
20001240C	CIFPAmeria Eskola LHII		200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba	
20008428C	CEPA Eibar HHI		200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba	
20015366C	IES Eibar BHI		200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba	
20009044C	CIFP Maq-Herram/Makina-Erremita LHII		200320007	Azkue (San Roke)	Eigoibar	000022	Bajo Deba	
20013904C	IES Elgoibar BHI		200320007	Azkue (San Roke)	Eigoibar	000022	Bajo Deba	
200113916C	CIFP Meka LHII		200320007	Azkue (San Roke)	Eigoibar	000022	Bajo Deba	
20001562C	IES Talaia BHI		200360001	Akartegi	Hondarribia	000029	Bajo Bidasoa	
20008052C	CEPA Hernani HHI		200400005	Hernani	Hernani	000026	Lasarte	
20015071C	CIFP de Innovación Social LHII		200400005	Hernani	Hernani	000026	Lasarte	
20009101C	IES Hernani BHI		200450002	Santa Barbara	Irun	000029	Bajo Bidasoa	
20002323C	IES Plaiaundi BHI		200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa	
20008416C	CEPA Bidasoaldea HHI		200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa	
20008908C	IES Toki Alai BHI		200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa	
20008911C	IES Hirubide BHI		200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa	
20008921C	IES Txingudi BHI		200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa	
20008933C	IES Eguzkitza BHI		200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa	
20009111C	IES Pío Baroja BHI		200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa	

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción	Descripción
20009354C	CIFPBidasoa LHII		200450002	Irun		000029	Bajo Bidasoa	
20007680C	IES Olazabal BHII		200510002	Legazpi	Lezo	000023	Goierrí	
20008866C	IES Lezo BHII		200530001	Lezo		000028	Rentería	
2000876C	CEPA Arrasate HHII		200550004	Arrasate/Mondragón		000021	Alto Deba	
20009056C	IES Arrasate BHII		200550004	Arrasate/Mondragón		000021	Alto Deba	
20007187C	IES Mutrikua BHII		200560003	Mutriku		000022	Bajo Deba	
20015068C	CIFPKardala LHII		200560003	Mutriku		000022	Bajo Deba	
20009135C	IES Oñati BHII		200590010	Oñati		000021	Alto Deba	
20003029C	CPI Juan Zaragueta Herri Eskola IP		200610001	Orio		000024	Urola-Costa	
20008878C	IES Elizalde BHII		200630004	Elizalde		000028	Rentería	
20003261C	CPI Karmengo Ama-Virgen del Carmen IP		200640002	Pasai San Pedro		000027	Donostia-S Sebastián	
20008702C	IES Soraluze BHII		200650001	Soraluze		000021	Alto Deba	
20007710C	CEPA Oarsoaldea HHII		200670001	Errenteria		000028	Rentería	
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHII		200670001	Errenteria		000028	Rentería	
20003480C	CIFP Don Bosco LHII		200670001	Errenteria		000028	Rentería	
20008881C	IES Bizarain BHII		200670001	Errenteria		000028	Rentería	
20008891C	IES Cristóbal Gammón BHII		200670001	Errenteria		000028	Rentería	
20007163C	IES Altza BHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20004885C	IES Bideberri BHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20004745C	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20008829C	IES Laualzeta Ikastola BHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20009081C	IES Xabier Zubir-Manteo BHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20009411C	IES Antigua-Luberri BHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20015381C	CEPA Donostia HHII		200690005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia-S Sebastián	
20008091C	CEPA Tolosaldea HHII		200710005	San Blas		000025	Tolosa	
20009147C	IES Orixe BHII		200710007	Santa Lutzia		000025	Tolosa	
20009378C	CIFP Tolosaldea LHII		200710007	Santa Lutzia		000025	Tolosa	
20008817C	IES Egape Ikastola BHII		200720003	Urnieta		000026	Lasarte	

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción	Descripción
20009366C	CIFP Usurbil LHII	200730006	Zubieta	Usurbil	Bergara	000026	Lasarte	
20007473C	CEPA Bergara HHI	200740007	Bergara	Bergara	Bergara	000021	Alto Deba	
20009068C	IES IPintza BHI	200740007	Bergara	Bergara	Bergara	000021	Alto Deba	
20009342C	CIFP Miguel Altuna LHII	200740007	Bergara	Bergara	Villabona	000021	Alto Deba	
20008763C	IES Ermiobea BHI	200750002	Villabona	Ordizia	Ordizia	000025	Tolosa	
200056683C	IES Oianguren BHI	200760001	Urretxu	Urretxu	Urretxu	000023	Goierrri	
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	200770001	Zarautz	Zarautz	Zarautz	000023	Goierrri	
20005890C	CIFP Monte Albertia LHII	200790004	Zarautz	Zarautz	Zarautz	000024	Urola-Costa	
20006663C	IES Lizardi BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	Zarautz	000024	Urola-Costa	
20008477C	CEPA Urola Kosta HHI	200790004	Zarautz	Zarautz	Zarautz	000024	Urola-Costa	
20007369C	CEPA Zumairaga-Urretxu HHI	200800001	Zumarraga	Zumarraga	Zumarraga	000023	Goierrri	
20007291C	IES Zumaiia BHI	200810003	Zumaia	Zumaia	Zumaia	000024	Urola-Costa	
20008209C	CEPA Lasarte HHI	2009020001	Lasarte	Lasarte-Oria	Lasarte-Oria	000026	Lasarte	
20015056C	CIFP de Des. Sostenible En Edif. Inteligente LHII	2009020001	Lasarte	Lasarte-Oria	Lasarte-Oria	000026	Lasarte	
20015251C	IES Oriarte BHI	2009020003	Larrekoetxe	Abadiño	Abadiño	000033	Duranguesado	
48011810C	IES Abadiño BHI	480010004	Tráñia-Matiena	Abanto y Ciérnava	Abanto y Ciérnava	000037	Zona Minera	
48000137C	IES Dolores Ibárruri BHI	480020106	Gallarta	Amorebieta-Etxano	Amorebieta-Etxano	000033	Duranguesado	
480117061C	IES Urriete BHI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	Amorebieta-Etxano	000033	Duranguesado	
480117071C	CIFPZornotza LHII	480030002	Amorebieta	Arrigorriaga	Arrigorriaga	000035	Nervión	
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	480110002	Abusu/La Peña	Arrigorriaga	Arrigorriaga	000035	Nervión	
48011238C	CIFPConstitución Bizkaia LHII	480110004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo	
48009499C	CEPA Barakaldo HHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo	
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo	
48008215C	IES Cruces BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo	
48008586C	IES Beurko BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo	
48001014C	IES Minas BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo	
48001026C	CIFP Nicolás Larburu LHII	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo	
48009505C	CEPA Basauri Denon Eskola HHI	480150001	Arizgoiti	Basauri	Basauri	000035	Nervión	
48009621C	IES Uribarri BHI	480150001	Arizgoiti	Basauri	Basauri	000035	Nervión	
48011757C	CPI Soloate IP	480150001	Arizgoiti	Basauri	Basauri	000035	Nervión	

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción	Descripción
48001300C	IES Urbi BHII	480150003	Urbi	Basauri	000035	Nervión		
48001294C	CIFPBidebieta LHII	480150003	Urbi	Basauri	000035	Nervión		
48010015C	CEPA Bermeo HHI	480170006	Bermeo	Bermeo	000031	Busturia		
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta-Tar Benito BHII	480170006	Bermeo	Bermeo	000031	Busturia		
48011822C	IES Berizz BHII	480190002	Berriz-Olakuetta	Berriz	000033	Duranguesado		
48010854C	CPI Pagasarribide IPII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48003199C	IES Botikazar BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48003141C	IES Martín de Berrendona BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48003151C	IES Gabriel Aresti BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48003187C	IES Rekaldeberri BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48008951C	IES San Adrian BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48009025C	IES Eskuritz BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48003072C	CIFP Emilio Campuzano LHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48002675C	CPI Karmelo Ikastola IPII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48012449C	CEPA Iturribide HHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
480112450C	CEPA Bilbao HHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48012024C	IES Ibaizabal BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48012012C	IES Luis Bríñas-Santutxu BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48012048C	IES Solokoetxe BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48012036C	IES Zorroza BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48012188C	CIFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48012255C	IES Ibarrekolanda BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48012292C	IES San Ignacio BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48017587C	IES Ignacio Ellacuría-Zurbaran BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48018762C	CIFP Txurdinaga LHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		
48018774C	IES Artabe BHII	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao		

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción	Descripción
48011925C	IES Carranza BH	CEPA Durango HHI	480220009	Concha	Valle de Arana/Karrantza	000036	Encartaciones	
48010027C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BH	Durango	480270001	Durango	Hárrana	000033	Duranguesado	
48015751C	IES Etxebarri BH	Durango	480270001	Durango	Durango	000033	Duranguesado	
48011913C	IES Etxebarri BH	Kukullaga	480290001	Etxebarri	Nerbio	000035	Nerbio	
48011846C	IES Elorrio BH	Elorrio	480320003	Elorrio	Elorrio	000033	Duranguesado	
48018944C	IES Ermua BH	Ermua	480340001	Ermua	Ermua	000033	Duranguesado	
48010261C	CEPA Galdakao HHI	Galdakao	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia	
48011895C	IES Bengoetxe BH	Galdakao	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia	
48012280C	CIFP Hostelería/Ostalaritza LHII	Galdakao	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia	
48004684C	IES Elexalde BH	Galdakao	480360004	Elexalde	Galdakao	000034	Arratia	
48008631C	CIFP Andra Mari LHII	Galdakao	480360004	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha	
48005056C	IES Julio Caro Baroja BH	Getxo	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha	
48009165C	CIFP Fadura LHII	Getxo	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha	
48012152C	IES Aixerrotxa BH	Guéñes	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha	
48018737C	CPI Eretza Berri IP	Gernika-Lumo	480450004	Sodupe	Guéñes	000036	Encartaciones	
48010507C	CEPA Gernika-Lumo HHI	Gernika-Lumo	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	000031	Busturia	
48005494C	IES Gernika BH	Gernika-Lumo	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	000031	Busturia	
48012164C	IES Artaza-Romo BH	Artatza	480540001	Artatza	Leioa	000039	Margen Derecha	
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BH	Leioa	480540002	Elexalde	Leioa	000039	Margen Derecha	
48009426C	CIFP Escuela de Hostelería LHII	Leioa	480540002	Elexalde	Leioa	000039	Margen Derecha	
48010180C	CEPA Leioa BH	Lamiako	480540003	Lamiako	Leioa	000039	Margen Derecha	
48005822C	CPI Juan B. Eguzkitza Meabe IP	Lemoa	480550006	Lemoa	Lemoa	000034	Arratia	
480117034C	IES Lekeitio BH	Lekeitio	480570001	Lekeitio	Lekeitio	000032	Lea-Artibai	
48011809C	IES Markina BH	Markina-Xemein	480600105	Markina-Xemein	Markina-Xemein	000032	Lea-Artibai	
48012206C	CPI Ugao IP	Ugao-Miraballes	480650003	Ugao-Miraballes	Ugao-Miraballes	000035	Nerbio	
48012140C	IES Mungia BH	Mungia	480690103	Mungia	Mungia	000038	Txorierrí-Mungia	
48011950C	IES Muskiz BH	Muskiz	480710004	San Juan de Muskiz	Muskiz	000037	Zona Minera	
480117022C	IES Ondarroa BH	Ondarroa	480730001	Ondarroa	Ondarroa	000032	Lea-Artibai	
48012176C	IES Uribe-Kosta BH	Txiplo	480770001	Txiplo	Txiplo	000039	Margen Derecha	

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción	Descripción
480110003C	CEPA Portugalete HHI	480780001	Portugalete	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
48011032C	IES Ballonti BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
480117332C	CIFP Repelga LHHI	480780001	Portugalete	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
480117371C	CPI Antonio Trueba IP	480780001	Portugalete	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
48011603C	CEPA Valle de Trápaga HHI	480800008	Valle de Trápaga/Trapagaran	Valle de Trápaga/Trapagaran	Valle de Trápaga/Trapagaran	000037	Zona Minera	
480112243C	IES Burdinibarri BHI	480800008	Valle de Trápaga/Trapagaran	Valle de Trápaga/Trapagaran	Valle de Trápaga/Trapagaran	000037	Zona Minera	
48010040C	CEPA Santurtzi HHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda	
48007481C	CIFP San Jorge LHHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda	
480117009C	IES Kantauri BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda	
480117010C	IES Axular BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda	
48011962C	IES Ortueña BHI	480830004	Ortueña	Ortueña	Ortueña	000037	Zona Minera	
48009955C	CEPA Sestao HHI	480840001	Sestao	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda	
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	480840001	Sestao	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda	
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	480840001	Sestao	Sestao	Sestao	000042	Margen Derecha	
48011998C	IES Sopela BHI	480850002	Ugeraga	Ugeraga	Sopela	000039	Margen Derecha	
48007971C	IES Balmaseda BHI	480900001	Balmaseda	Balmaseda	Igorre	000036	Encartaciones	
48008069C	IES Arratia BHI	480940007	Olabarri	Olabarri	Zalla	000034	Arratia	
48011615C	CEPA Zalla HHI	480960003	Mimetiz	Mimetiz	Zalla	000036	Encartaciones	
48011949C	IES Zalla BHI	480960003	Mimetiz	Mimetiz	Zalla	000036	Encartaciones	
48008963C	IES Derio BHI	489010001	Arteaga Derio	Derio	Derio	000038	Txorierrí-Mungia	
480117046C	IES Ategorri BHI	489020001	Altzaga	Altzaga	Erandio	000039	Margen Derecha	
480117058C	CIFP Tartanga LHHI	489020001	Altzaga	Altzaga	Erandio	000039	Margen Derecha	
48011974C	IES Erandio BHI	489020002	Arriaga	Arriaga	Erandio	000039	Margen Derecha	
48011986C	IES Astrabudua BHI	489020003	Astrabudua	Astrabudua	Erandio	000039	Margen Derecha	
48008628C	CIFP Urreta LHHI	489100301	Aita San Miguel	Aita San Miguel	Iurreta	000033	Duranguesado	
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	489100301	Aita San Miguel	Aita San Miguel	Iurreta	000033	Duranguesado	

viernes 12 de noviembre de 2021

**CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2021**

**RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO**

**II-3 CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
01002983C	IIES Zaraobe BHI	10020002	Amurrio	000011	Ayala
01001929C	CPI Ikerbidea Ikastola IPI	10080005	Durana	000012	Vitoria-Gasteiz
01007580C	CPI Mendiaketa IPI	10170005	Santa Cruz de Campezo	000012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	10310002	Laguardia	000013	Rioja Alavesa
01000411C	IES Laudioalde Lanbide Eskola BHI	10360001	Laudio/Llodio	000011	Ayala
01002995C	IES Laudio BHI	10360001	Laudio/Llodio	000011	Ayala
01001784C	IES Anitutri BHI	10510006	Agurain/Salvaterra	000014	Llanada Oriental
01002557C	ClFP Hostelería LHII	10590029	Gamarra Mayor	000012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES Los Herrán BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	ClFP Ciudad Jardín LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001553C	ClFP Mendizábal LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	ClFP Construcción LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendebardeña BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekiadear BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007166C	IES Lakua BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007683C	IES Zabalgana BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01006927C	CPI Sansomendi IPI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01007610C	CPI Samaniego IPI	10590063	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murgia BHI	10630011	Murgia	000012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaiá BHI	19010002	Nandares de la Oca	000012	Vitoria-Gasteiz
			Iruña Oka/Iruña de Oca	Zuia	

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Localidad	Código	Localidad	Código	Circunscripción
	Descripción			Descripción		Descripción
20008751C	IES Aralar BHI	200050001 Alegia	000025 Tolosa			
20008325C	IES Leizaran BHI	200090001 Andoain	000026 Lasarte			
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	200130003 Aretxabaleta	000021 Alto Deba			
20013151C	CIFP Aretxabaleta Lanbide Eskola LHII	200130003 Aretxabaleta	000021 Alto Deba			
20008945C	IES Azkoitia BHI	200170002 Azkoitia	000024 Urola-Costa			
20015275C	CIFP Izarraitz Lanbide Heziketa LHII	200170002 Azkoitia	000024 Urola-Costa			
20015263C	IES Urola Ikastola BHI	200180001 Azpeitia	000024 Urola-Costa			
20014121C	IES Beasain BHI	200190004 Beasain	000023 Goierri			
20008714C	IES Mendaria BHI	200290001 Deba	000022 Bajo Deba			
20001227C	IES Uni Eibar-Ermua BHI	200300003 Eibar	000022 Bajo Deba			
20001240C	CIFP Ametria Eskola LHII	200300003 Eibar	000022 Bajo Deba			
20015366C	IES Eibar BHI	200320007 Azkue (San Roke)	000022 Bajo Deba			
20009044C	CIFP Maq-Herram/Makina-Errermita LHII	200320007 Azkue (San Roke)	000022 Bajo Deba			
20013904C	IES Elgoibar BHI	200320007 Azkue (San Roke)	000022 Bajo Deba			
20013916C	CIFPMeka LHII	200360001 Akartegi	000029 Bajo Bidasoa			
20001562C	IES Tafaiá BHI	200400005 Hernani	000026 Lasarte			
20015071C	CIFP de Innovacion Social LHII	200400011 Santa Barbara	000026 Lasarte			
20009101C	IES Hernani BHI	200450002 Irun	000029 Bajo Bidasoa			
20002323C	IES Plaiaundi BHI	200450002 Irun	000029 Bajo Bidasoa			
20008908C	IES Toki Alai BHI	200450002 Irun	000029 Bajo Bidasoa			
20008911C	IES Hirubide BHI	200450002 Irun	000029 Bajo Bidasoa			
20008921C	IES Txingudi BHI	200450002 Irun	000029 Bajo Bidasoa			
20008933C	IES Eguzkitza BHI	200450002 Irun	000029 Bajo Bidasoa			
20009354C	CIFP Bidasoa LHII	200450002 Irun	000029 Bajo Bidasoa			
20007680C	IES Olazabal BHI	200510002 Legazpi	000023 Goierri			
20008866C	IES Lezo BHI	200530001 Lezo	000028 Renteria			
20009056C	IES Arrasate BHI	200550004 Arrasate/Mondragón	000021 Alto Deba			
20007187C	IES Mutriku BHI	200560003 Mutriku	000022 Bajo Deba			
20015068C	CIFP Kardala LHII	200560003 Mutriku	000022 Bajo Deba			
20009135C	IES Oñati BHI	200590010 Oñati	000021 Alto Deba			

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Localidad	Código	Localidad	Código	Circunscripción
	Descripción			Descripción		Descripción
20003029C	CPI Juan Zaragueta Herri Eskola IP	Orio	200610001	Orio	000024	Urola-Costa
20008878C	IES Elizalde BH	Oiartzun	200630004	Elizalde	000028	Renteria
20003261C	CPI Karmengo Ama-Virgen del Carmen IP	Pasaia	200640002	Pasai San Pedro	000027	Donostia-S Sebastián
20008702C	IES Soraluze BH	Soraluze	200650001	Errenteria	000021	Alto Deba
20003601C	IES Koldo Mitxelena BH	Errenteria	200670001	Errenteria	000028	Renteria
20003480C	CIFP Don Bosco LHII	Errenteria	200670001	Errenteria	000028	Renteria
20008881C	IES Bizarain BH	Errenteria	200670001	Errenteria	000028	Renteria
20008891C	IES Cristóbal Gamón BH	Errenteria	200670001	Errenteria	000028	Renteria
20007163C	IES Altza BH	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-S Sebastián
20004885C	IES Bideberri BH	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-S Sebastián
20004745C	CIFP Politécnico Easo Politéknikoa LHII	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-S Sebastián
20008829C	IES Lauaizta Ikastola BH	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-S Sebastián
20008842C	IES Arantzazuko Ama BH	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-S Sebastián
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BH	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-S Sebastián
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BH	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-S Sebastián
20009411C	IES Antigua-Luberri BH	Donostia / San Sebastián	200690005	Donostia / San Sebastián	000027	Donostia-S Sebastián
20009147C	IES Orixé BH	Tolosa	200710007	Santa Lutzia	000025	Tolosa
20009378C	CIFP Tolosaldea LHII	Tolosa	200710007	Santa Lutzia	000025	Tolosa
20008817C	IES Egape Ikastola BH	Urnieta	200720003	Urnieta	000026	Lasarte
20009366C	CIFP Usurbil LHII	Zubieta	200730006	Zubieta	000026	Lasarte
20009068C	IES IPintza BH	Bergara	200740007	Bergara	000021	Alto Deba
20009342C	CIFP Miguel Altuna LHII	Bergara	200740007	Bergara	000021	Alto Deba
20008763C	IES Erriobeña BH	Villabona	200750002	Villabona	000025	Tolosa
20005683C	IES Oianguren BH	Ordizia	200760001	Ordizia	000023	Goierrí
20005749C	IES J.M. Iparragirre BH	Urretxu	200770001	Urretxu	000023	Goierrí
20005890C	CIFP Monte Albertira LHII	Zarautz	200790004	Zarautz	000024	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BH	Zarautz	200790004	Zarautz	000024	Urola-Costa
20007291C	IES Zumaiako BH	Zumaia	200810003	Zumaia	000024	Urola-Costa
20015056C	CIFP de Des. Sostenible En Edif. Inteligente LHII	Lasarte-Oria	200920001	Lasarte	000026	Lasarte
20015251C	IES Oriarte BH	Lasarte-Oria	200920003	Larrekoetxe	000026	Lasarte

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Localidad	Código	Localidad	Código	Circunscripción
	Descripción			Descripción		Descripción
48011810C	IES Abadiño BHI	480010004 Traña-Matierna	480010004 Traña-Matierna	Abadiño	000033 Duranguesado	Duranguesado
48000137C	IES Dolores Ibaruri BHI	480020106 Gallarta	480020106 Gallarta	Abanto y Ciérnava	000037 Zona Minera	Zona Minera
480117061C	IES Urrixtze BHI	480030002 Amorebieta	480030002 Amorebieta	Amorebieta-Etxano	000033 Duranguesado	Duranguesado
480117071C	CIFP Zornotza LHII	480030002 Amorebieta	480030002 Amorebieta	Amorebieta-Etxano	000033 Duranguesado	Duranguesado
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	480110002 Arrigorriaga	480110002 Arrigorriaga	Arrigorriaga	000035 Nervión	Nervión
48011238C	CIFP Construcción Bizkaia LHII	480110004 Abusu/La Peña	480110004 Abusu/La Peña	Arrigorriaga	000035 Nervión	Nervión
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	480130004 San Vicente de Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	480130004 San Vicente de Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	480130004 San Vicente de Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	480130004 San Vicente de Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	Barakaldo
48001026C	CIFP Nicolás Larburu LHII	480130004 San Vicente de Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041 Barakaldo	Barakaldo
48009621C	IES Uribarri BHI	480150001 Arizgoiti	480150001 Arizgoiti	Basauri	000035 Nervión	Nervión
48017575C	CPI Soloarte IP1	480150001 Arizgoiti	480150001 Arizgoiti	Basauri	000035 Nervión	Nervión
48001300C	IES Urbi BHI	480150003 Urbi	480150003 Urbi	Basauri	000035 Nervión	Nervión
48001294C	CIFP Bidebieta LHII	480150003 Urbi	480150003 Urbi	Basauri	000035 Nervión	Nervión
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta-Tar Benito BHI	480170006 Bermeo	480170006 Bermeo	Bermeo	000031 Busturia	Busturia
48011822C	IES Beriz BHI	480190002 Beriz-Olakueteta	480190002 Beriz-Olakueteta	Beriz	000033 Duranguesado	Duranguesado
48010854C	CPI Pagasarribide IP1	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48003141C	IES Martín de Berrendona BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behereko BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48008951C	IES San Adrián BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48009025C	IES Eskurize BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48003072C	CIFP Emilio Campuzano LHII	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IP1	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48002675C	CPI Karmelo Ikastola IP1	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao
48012012C	IES Luis Brñas-Santutxu BHI	480200001 Bilbao	480200001 Bilbao	Bilbao	000043 Bilbao	Bilbao

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Localidad	Código	Localidad	Código	Localidad
	Descripción			Descripción		Descripción
48012048C	IES Sotokoetxe BHI	48B0200001	Bilbao	48B00043	Bilbao	
48012036C	IES Zorroza BHI	48B0200001	Bilbao	48B00043	Bilbao	
48012188C	ClFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	48B0200001	Bilbao	48B00043	Bilbao	
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	48B0200001	Bilbao	48B00043	Bilbao	
48012292C	IES San Ignacio BHI	48B0200001	Bilbao	48B00043	Bilbao	
48017587C	IES Ignacio Ellacuría-Zurbaran BHI	48B0200001	Bilbao	48B00043	Bilbao	
48018762C	ClFP Txurdinaga LHII	48B0200001	Bilbao	48B00043	Bilbao	
48018774C	IES Artabe BHI	48B0200001	Bilbao	48B00043	Bilbao	
48011925C	IES Carranza BHI	48B0220009	Concha	48B00036	Encartaciones	
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	48B0270001	Durango	48B00033	Duranguesado	
48011913C	IES Etxebarri BHI	48B0290001	Kukullaga	48B00035	Nerión	
48011846C	IES Elorrio BHI	48B0320003	Elorrio	48B00033	Duranguesado	
48018944C	IES Ermua BHI	48B0340001	Ermua	48B00033	Duranguesado	
48011895C	IES Bengoetxe BHI	48B0360003	Kurtzea	48B00034	Arratia	
48012280C	ClFP Hostelería/Ostalaritzia LHII	48B0360003	Kurtzea	48B00034	Arratia	
48004684C	IES Elexalde BHI	48B0360004	Elexalde	48B00034	Arratia	
48008631C	ClFP Andra Mari LHII	48B0360004	Elexalde	48B00034	Arratia	
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	48B0440003	Andra Mari	48B00039	Margen Derecha	
48009165C	ClFP Fadura LHII	48B0440003	Andra Mari	48B00039	Margen Derecha	
48012152C	IES Aixerrotta BHI	48B0440003	Andra Mari	48B00039	Margen Derecha	
48018737C	CPI Eretza Berri IP	48B0450004	Sodupe	48B00036	Encartaciones	
48005494C	IES Germika BHI	48B0460503	Gernika-Lumo	48B00031	Busturia	
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	48B0540001	Artatza	48B00039	Margen Derecha	
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BHI	48B0540002	Elexalde	48B00039	Margen Derecha	
48009426C	ClFP Escuela de Hostelería LHII	48B0540002	Elexalde	48B00039	Margen Derecha	
48005822C	CPI Juan B. Eguzkitza Meabe IP	48B0550006	Lemoa	48B00034	Arratia	
48017034C	IES Lekeitio BHI	48B0570001	Lekeitio	48B00032	Lea-Artibai	
4801809C	IES Markina BHI	48B0600105	Markina-Xemein	48B00032	Lea-Artibai	
48012206C	CPI Ugao IP	48B0650003	Ugao-Miraballes	48B00035	Nerión	

viernes 12 de noviembre de 2021

Código	Centro	Localidad	Código	Localidad	Código	Localidad
	Descripción			Descripción		Descripción
480121140C	IIES Mungia BHI	480690103	Mungia	000038	Txoriéri-Mungia	
48011950C	IIES Muskiz BHI	480710004	San Juan de Muskiz	000037	Zona Minera	
480117022C	IIES Ondarroa BHI	480730001	Ondarroa	000032	Lea-Artibai	
480121176C	IIES Uribe-Kosta BHI	480770001	Txitxio	000039	Margen Derecha	
48007004C	IIES Juan Antonio Zunzunegui BHI	480780001	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
48011032C	IIES Ballonti BHI	480780001	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
480117332C	ClIFP Repelega LHII	480780001	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
480117371C	CPI Antonio Trueba IPI	480780001	Portugalete	000042	Margen Izquierda	
480122243C	IIES Burdinibarra BHI	480800008	Valle de Trápaga/Trapagaran	000037	Zona Minera	
48007481C	ClIFPSan Jorge LHII	480820002	Santurzi	000042	Margen Izquierda	
480117009C	IIES Kantaúri BHI	480820002	Santurzi	000042	Margen Izquierda	
480117010C	IIES Axular BHI	480820002	Santurzi	000042	Margen Izquierda	
48011962C	IIES Ortueña BHI	480830004	Ortuella	000037	Zona Minera	
48007739C	IIES Ángela Figuera BHI	480840001	Sestao	000042	Margen Izquierda	
48009487C	IIES Saturnino de la Peña BHI	480840001	Sestao	000042	Margen Izquierda	
48011998C	IIES Sopela BHI	480850002	Ugeraga	000039	Margen Derecha	
48007971C	IIES Balmaseda BHI	480900001	Balmaseda	000036	Encartaciones	
48008069C	IIES Arratia BHI	480940007	Olabarri	000034	Arratia	
48011949C	IIES Zalla BHI	480960003	Mimetz	000036	Encartaciones	
48008963C	IIES Derio BHI	480910001	Arteaga Derio	000038	Txoriéri-Mungia	
480117058C	ClIFP Tartanga LHII	480920001	Altzaga	000039	Margen Derecha	
48011974C	IIES Erandio BHI	480920002	Ariaga	000039	Margen Derecha	
48011986C	IIES Astrabudua BHI	480920003	Astrabudua	000039	Margen Derecha	
48008628C	ClIFP Iurreta LHII	480100301	Aita San Miguel	000033	Duranguesado	

**CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2021**

**RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO**

**II-4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Centro	Localidad	Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción
01002569C	EOI Vitoria-Gasteiz HEO	105900063	Vitoria-Gasteiz
20008192C	EOI Eibar HEO	200300003	Eibar
20009536C	EOI Irun HEO	200450002	Irun
20008180C	EOI Donostia-San Sebastián HEO	200690005	Donostia / San Sebastián
20013989C	EOI Tolosa HEO	200710008	Tolosa
20014039C	EOI Ordizia HEO	200760001	Ordizia
48011573C	EOI Barakaldo HEO	480130004	San Vicente de Barakaldo
480117095C	EOI Basauri HEO	480150001	Arizgoiti
48016613C	EOI Bermeo HEO	480170006	Bermeo
48009566C	EOI Bilbao HEO	480200001	Bilbao
48011561C	EOI Durango HEO	480270001	Durango
48011160C	EOI Getxo HEO	480440002	Areatza/Las Arenas
480117241C	EOI Santurtzi HEO	480820002	Santurtzi
48017101C	EOI Zalla HEO	480960001	Zalla
			Aranguren
			Encartaciones

viernes 12 de noviembre de 2021

**CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS  
DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2021**

**RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO**

**II-5 CONSERVATORIOS DE MÚSICA**

Centro	Descripción	Código	Localidad	Descripción	Código	Circunscripción	Descripción
01002028C	CPM Jesús Guridi MKP	0105900063	Vitoria-Gasteiz		000012	Vitoria-Gasteiz	
20007035C	CPM Francisco Escudero MKP	2006900005	Donostia / San Sebastián		000027	Donostia	
48009554C	CPM Juan Crisóstomo de Arriaga MKP	480200001	Bilbao		000043	Bilbao	

viernes 12 de noviembre de 2021

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS  
DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2021

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-6 ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Centro	Localidad	Circunscripción
Cod.	Descripción	Cod.
01002077C	EASD I D Arte AGDE	010590063
	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz

**ANEXO III**  
**INFORMACIÓN SOBRE CENTROS DE EPA**

Debido a las especiales características de la Educación de Personas Adultas hay algunos centros cuya plantilla de profesoras y profesores se distribuye en locales situados en barrios o localidades diversas.

A continuación se relaciona la lista de estos centros, con expresión de los barrios y localidades que atienden:

**CENTROS DE EPA**

**TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

<b>CEPA Laudio</b>	
Aulas	Laudio/Llodio, Amurrio
<b>CEPA Paulo Freire</b>	
Aulas	Vitoria-Gasteiz (Centro), Vitoria-Gasteiz (Adurza), Vitoria-Gasteiz (Abetxuko), Vitoria-Gasteiz (Ariznavarra), Vitoria-Gasteiz (El Pilar), Vitoria-Gasteiz (Sansomendi), Araia, Alegría-Dulantzi (Asparrena), Iruña Oka/Iruña de Oca, Iruña Oka/Iruña de Oca (Centro Penitenciario), Salvatierra/Agurain, Rioja Alavesa

**TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

<b>CEPA Barakaldo</b>	
Aulas	Barakaldo, Barakaldo (Cruces)
<b>CEPA Basauri Denon Eskola</b>	
Aulas	Basauri, Basauri (Centro Penitenciario), Arrigorriaga (Ollargán), Etxebarri, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña, Orozko
<b>CEPA Bermeo</b>	
Aulas	Bermeo, Bermeo (Hospital Psiquiátrico)
<b>CEPA Bilbao</b>	
Aulas	Bilbao (La Merced), Bilbao (San Ignacio), Bilbao (Uretamendi)
<b>CEPA Iturribide</b>	
Aulas	Bilbao (Iturribide), Bilbao (Otxarkoaga)
<b>CEPA Durango</b>	
Aulas	Durango, Amorebieta-Etxano, Ermua, Zaldibar (Hospital), Berrioz, Otxandio
<b>CEPA Galdakao</b>	
Aulas	Galdakao, Igorre, Lemoa
<b>CEPA Gernika-Lumo</b>	
Aulas	Gernika-Lumo, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa
<b>CEPA Leioa</b>	
Aulas	Leioa, Erandio, Derio, Getxo, Mungia, Sopelana
<b>CEPA Portugalete</b>	
Aulas	Portugalete
<b>CEPA Santurtzi</b>	
Aulas	Santurtzi
<b>CEPA Sestao</b>	
Aulas	Sestao
<b>CEPA Valle de Trápaga</b>	
Aulas	Valle de Trápaga-Trapagaran, Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Muskiz, Ortuella
<b>CEPA Zalla</b>	
Aulas	Zalla, Alonsotegi, Balmaseda, Gueñes:Sodupe

## TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

<b>CEPA Arrasate</b>	
Aulas	Arrasate/Mondragón, Eskoriatza, Aretxabaleta
<b>CEPA Bergara</b>	
Aulas	Bergara, Antzuola, Oñati, Soraluze-Placencia de las Armas
<b>CEPA Bidasoaldea</b>	
Aulas	Irun, Hondarribia
<b>CEPA Donostia</b>	
Aulas	Donostia / San Sebastián (Ategorrieta), Donostia / San Sebastián (Martutene, Centro Penitenciario) Donostia / San Sebastián (Ondarreta), Donostia / San Sebastián (Bidebieta), Donostia / San Sebastián (Herrera)
<b>CEPA Eibar</b>	
Aulas	Eibar, Deba, Elgoibar, Mutriku
<b>CEPA Goierri</b>	
Aulas	Beasain
<b>CEPA Hernani</b>	
Aulas	Hernani, Andoain
<b>CEPA Lasarte</b>	
Aulas	Lasarte-Oria, Usurbil
<b>CEPA Oarsoaldea</b>	
Aulas	Errenteria, Pasaia
<b>CEPA Tolosaldea</b>	
Aulas	Tolosa, Villabona
<b>CEPA Urola Kosta</b>	
Aulas	Zarauz, Zumaia, Azkoitia, Azpeitia
<b>CEPA Zumarraga-Urretxu</b>	
Aulas	Zumarraga, Legazpi

Los centros públicos de Educación de Personas Adultas son centros específicos, estando integrados en él los diferentes círculos y aulas de su ámbito de influencia, radicados en barrios y/o localidades distintas del que se halle situado el centro, y teniendo la consideración de unidades del mismo centro base, pudiendo incrementarse o disminuirse en función de la demanda y de los recursos humanos y materiales del centro.

## ANEXO IV

## ESPECIALIDADES

## IV-1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Especialidad	Código
Educación Infantil	31
Lengua extranjera: Inglés	32
Lengua extranjera: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38
Euskera	80
Consultor o Consultora	81

## IV-2 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Especialidad	Código
Educación de Personas Adultas. Enseñanzas Iniciales	75
Educación de Personas Adultas. Inglés	76
Educación de Personas Adultas. Francés	77

## IV-3 PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Especialidad	Código
Ciencias Sociales: Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Inglés	25
Educación Física	27
Música	28
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica. Aulas de Aprendizaje de Tareas	53
Tecnología	54
Educación Plástica y Visual	55
Pedagogía Terapéutica	60
Lengua y Literatura Vasca	63

**IV-4 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE  
ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Filosofía	001	
Griego	002	
Latín	003	
Lengua Castellana y Literatura	004	
Geografía e Historia	005	
Matemáticas	006	
Física y Química	007	
Biología y Geología	008	
Dibujo	009	
Francés	010	
Inglés	011	
Alemán	012	
Música	016	
Educación Física	017	
Orientación educativa	018	
Tecnología	019	
Lengua vasca y Literatura	052	
Economía	061	
Administración de Empresas	101	Tecnología Administrativa y Comercial
Análisis y Química Industrial	102	Tecnología Química
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	103	Tecnología Peluquería y Estética
Construcciones Civiles y Edificación	104	Tecnología Delineación
		Tecnología De Construcciones y Obras
Formación y Orientación Laboral	105	Formación Empresarial
Hostelería y Turismo	106	Tecnología Hostelería y Turismo
Informática	107	Tecnología Informática de Gestión
Intervención Sociocomunitaria	108	Tecnología Servicios a la Comunidad
Navegación e Instalaciones Marinas	109	Tecnología Marítimo-Pesquera
Organización y Gestión Comercial	110	Tecnología Administrativa y Comercial
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111	Tecnología de Automoción
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112	Tecnología del Metal
		Tecnología Delineación
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	113	Tecnología Eléctrica
		Tecnología Delineación
Procesos de Cultivo Acuícola	114	
Procesos de Producción Agraria	115	Tecnología Agraria
Procesos en la Industria Alimentaria	116	Tecnología Química
		Tecnología Agraria
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117	Tecnología Sanitaria
Procesos Sanitarios	118	Tecnología Sanitaria
Procesos y Medios de Comunicación	119	Tecnología Imagen y Sonido

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120	Tecnología Textil
		Tecnología de la Piel
		Tecnología Moda y Confección
Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica	121	
Procesos y Productos en Artes Gráficas	122	Tecnología Artes Gráficas
Procesos y Productos en Madera y Mueble	123	Tecnología de la Madera
Sistemas Electrónicos	124	Tecnología Electrónica
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125	Tecnología Eléctrica

#### IV-5 OTRAS PLAZAS DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Plaza	Código
Diversificación curricular: Ámbito lingüístico y social	058
Diversificación curricular : Ámbito científico y matemático	059
Cultura Clásica	803
EPA Ámbito Comunicación (Francés)	810
EPA Ámbito Comunicación (Inglés)	811
EPA Ámbito Comunicación (Lengua Castellana y Literatura)	812
EPA Ámbito Comunicación (Euskera)	813
EPA Ámbito Conocimiento Social	814
EPA Ámbito Científico-Tecnológico	815
Refuerzo Lingüístico	819

#### IV-6 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORAS/ES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Cocina y Pastelería	201	Prácticas Hostelería y Turismo
Equipos Electrónicos	202	Prácticas de Electrónica
Estética	203	Taller de Peluquería y Estética
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	204	Taller de Madera
Instalación y Mantenimiento de Equipos Técnicos y de Fluidos	205	Prácticas de Electricidad
Instalaciones Electrotécnicas	206	Prácticas de Electricidad
Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	207	
Laboratorio	208	Prácticas de Química
Mantenimiento de Vehículos	209	Prácticas de Automoción
Máquinas, Servicios y Producción	210	Prácticas Marítimo-Pesquera
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211	Prácticas de Metal
Oficina de Proyectos de Construcción	212	Prácticas de Delineación
		Taller de Construcciones y Obras
Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	213	Prácticas de Delineación
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214	Prácticas de Química

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
		Prácticas Agrarias
Operaciones de Procesos	215	Prácticas de Química
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	216	Prácticas Agrarias
Patronaje y Confección	217	Taller de la Piel
		Taller de Moda y Confección
Peluquería	218	Taller de Peluquería y Estética
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	219	Prácticas Sanitarias
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220	Prácticas Sanitarias
Procesos Comerciales	221	Prácticas Administrativas y Comerciales
Procesos de Gestión Administrativa	222	Prácticas Administrativas y Comerciales
Producción En Artes Gráficas	223	Taller de Artes Gráficas
Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos	224	Taller Textil
Servicios a la Comunidad	225	Prácticas de Servicios a la Comunidad
Servicios de Restauración	226	Prácticas Hostelería y Turismo
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227	Prácticas Informática de Gestión
Soldadura	228	Prácticas de Metal
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	229	Prácticas de Imagen y Sonido

#### IV-7 OTRAS PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORAS/ES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Plazas	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Aula de Aprendizaje de Tareas (AAT)	250	
AAT: Procesos de Gestión Administrativa	251	
AAT: Operaciones y Equipos de Producción Agraria	254	Prácticas Agrarias
AAT: Producción en Artes Gráficas	255	Taller de Artes Gráficas
AAT: Instalaciones Electrotécnicas	260	Prácticas de Electricidad
AAT: Equipos electrónicos	261	Prácticas de Electrónica
AAT: Cocina y Pastelería	262	Prácticas Hostelería y Turismo
AAT: Operaciones de Procesos	267	
AAT: Fabricación e Instalaciones de carpintería y Mueble	268	Taller de Madera
AAT: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	276	
AAT: Servicios a la Comunidad	277	Prácticas de Servicios a la Comunidad

#### IV-8 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Código
Alemán	001
Español	006
Euskera	007
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012
Portugués	015
Ruso	017

**IV-9 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE MÚSICA  
Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidad	Código
Acordeón	401
Arpa	402
Canto	403
Clarinete	404
Clave	405
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta travesera	410
Fundamentos de composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416
Oboe	419
Órgano	420
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427
Trompeta	428
Tuba	429
Txistu	430
Viola	431
Violín	433
Violoncello	434
Lenguaje musical	460
Guitarra eléctrica	463

**IV-10 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad	Código
Diseño de Interiores	509
Diseño Gráfico	512
Materiales y tecnología:diseño	520
Medios Informáticos	522

## ANEXO V

## CÓDIGOS DE CUERPOS, TERRITORIOS Y PERFILES LINGÜÍSTICOS

Códigos de cuerpos.

Código	Cuerpo
590	Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria
591	Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional
592	Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas
594	Cuerpo de Profesorado de Música y Artes Escénicas
595	Cuerpo de Profesorado de Artes Plásticas y Diseño
597	Cuerpo de Maestras y Maestros

Territorios Históricos.

Código de Territorio	Denominación del Territorio
01	Álava
20	Gipuzkoa
48	Bizkaia

Perfil lingüístico-vernáculo.

El código del requisito lingüístico se cumplimentará teniendo en cuenta el perfil lingüístico y la fecha de preceptividad de la plaza solicitada de la siguiente manera:

Código	Características de la plaza	
	Perfil lingüístico de la plaza	Fecha de preceptividad de la plaza
A	PL1	Vencida
C	PL1	Sin fecha
D	PL2	Vencida